

Ayuntamiento Constit.

de

**BETANZOS.**



Libro de los acuerdos celebrados por este  
Ilustre Ayuntamiento durante el año de  
1867.



Sesion extraordin.<sup>a</sup> de 12 de Enero de 1867.

Señores

Garcia

Don Losada

Guerra Carballo

Vidal Redondo

Cordero Garcia

Peruya Prieto

Concejo Paredes

Lagares Abelenda

Perez Ponce

Caballero Genr.

Don Fernando

Juan Peruya Prieto

Don Manuel Concejo Paredes

don Ignacio La

gares Abelenda, Don Jose Maria Perez Ponce y Don Francisco

Caballero Genraler, y Asi reunidos se acordo lo siguiente

Por el Señor Presidente se dio lectura a la Comunicacion que con fecha nueve del actual paro' al Señor Gobernador de la Provincia haciendole una fiel relacion de todo lo obrando en la Sesion del dia ocho y de las razones en que se fundara para suspender el acuerdo tomado referente al nombramiento de un Jefe auxiliar interino por haver cesado el que lo era en propiedad don Manuel Martinez del Rio. Leyo' Asi mismo otra Comunicacion que en contestacion

Dentro de la Sala Capitular de la Ciudad de  
Beramoz a doce dia del mes de Enero Año de mil  
ocho-cientos sesenta y siete. En virtud de convocatoria  
expedida se reunieron en dicho local bajo la presidencia  
del Señor Don Jose Maria Garcia Vera Alcalde  
Constitucional, S. S. los Señores Don Francisco Diaz  
de Losada primer teniente de Alcalde, D. Antonio  
Guerra Carballo que lo es segundo, y los Regidores  
Vidal Redondo, D. Benito Cordero Garcia, Don  
Manuel Concejo Paredes, don Ignacio La  
gares Abelenda, Don Jose Maria Perez Ponce y Don Francisco  
Caballero Genraler, y Asi reunidos se acordo lo siguiente

a aquella le dirigió dicho Señor Gobernador fecha de ayer por la que entre  
otras cosas S. E. se digno Aprobar la suspensión indicada, disponiendo que  
accidentalmente se encargare del despacho de la Secretaría Municipal  
el oficial primero de la misma, y que como sueliminar objero de la elección de  
nuevo Secretario se decretase por la Corporación la renuncia verificada  
por el Don Estanuel Estanmer. En este caso por D. Antonio Guerra  
Cabrillo se promovió contra el caso retirándose asegurada sin que se ocupase  
su oficio a pesar de haberle llamado al orden una y más veces. Otro  
continuo S. E. leyo también a la Corporación un oficio que con fecha de 20 del corriente  
para el D. Estanuel Estanmer haciéndole presente que habiéndose declarado  
incompatible por Real Orden de cuatro de diciembre anterior el cargo  
de Secretario de Ayuntamiento con el de Procurador de los tribunales  
y Jueces dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia y dispuesto que  
los que se hallaren en este caso debían optar por uno u otro dentro del termino  
de un mes, pues de no hacerlo se entendia que renunciaban al de Procurador  
y que hallándose ejecutando ambos cargos ala vez, el uno por haver tenido  
el honor de ser nombrado por la Municipalidad para desempeñarlo y el  
otro virtud de Real Cedula de propiedad y ejercicio expedida en su favor  
habia deliberado cesar desde aquel dia en el de tal Secretario, dando a la  
dicha Corporación las más sinceras y dignas gracias por las pruebas  
de singular aprecio, particular estimacion e ilimitada confianza que  
de ella recibia en todo el tiempo que tubo la honra de desempeñar  
dicho destino. Terminado lo cual y habiendo manifestado algunos

de los Señores Regidores que no podía en vista de la Convocatoria Expedida para la Concurrencia, determinarse ni acordarse otra cosa se dio por terminada esta Acta que firman S.S. de Que yo el Secretario Accidental Certifico

José María Ponce

Fran<sup>co</sup> Díaz del Rosado

Manuel Enciso  
Parde

Bernardo Vidal

Juan Caballero

Ygnacio Lagareg

José M<sup>o</sup> Perez Pinero

J<sup>o</sup> B. Ponce

Eugenio Granja  
vno accidental

Sesion Ordin<sup>a</sup> de 21. de Enero

Señores don  
García Nerea Alcalde Presid<sup>te</sup>  
Diego de Losada  
Cordero García  
Vidal Reclondo  
Caballero Gonzalez  
Perez Ponce  
Valer Cernadas  
Lagareg Abelenda

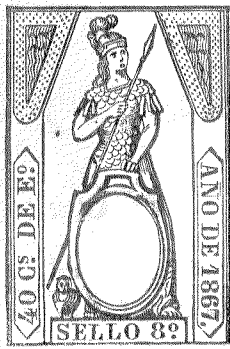
En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veinti un dias del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y siete. En virtud de convocatoria expedida se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde Constitucional, S.S. los Señores del Ayuntamiento al margen designado

y así reunidos acordaron lo siguiente

Leída el Acta anterior Quedo Aprobada.

Por el Señor Presidente se dispuso la lectura como tubo efecto por mi el Oficial primero encargado Accidentalmente del Despacho del Secretario de los Artículos Cuarto y Quinta y uno de la ley vigente de Ayuntamientos, y los artículos y ocho y deventa y dos del Reglamento para su ejecución, y la Corporación en vista de lo que en ellos se dispone, acuerda nombrar para desempeñar el cargo de Regidor Sindico durante el actual bienio a D. Manuel Concepción Paredes y señalar como señala para celebrar sus sesiones Ordinarias los días lunes de cada semana, y que de todo ello se de conocimiento al Señor Gobernador de la Provincia en cumplimiento de lo prescrito en los Artículos 5 del Reglamento que van referidos.

Dicho Señor Presidente anunció a la Corporación que según lo dispuesto en la citada ley de Ayuntamientos había que proceder al sorteo de todos los señores Regidores para saber por orden numerico el lugar que cada uno debía ocupar, y verificada esta Operación, correspondió a D. Genaro Cordero el numero primero, el segundo a D. Francisco Cabaleiro, el tercero a D. Manuel Sales, el cuarto a D. Manuel Rodríguez Pilo, el quinto a Don Salvador Montano Varela, el sexto a D. Manuel



Concejo Paredes, el sétimo a D. Agustín Valderrama Ugena,  
el octavo, a D. Ignacio Lagares, el noveno a D. José María  
Utrero, el décimo a D. Juan Perera Prieto, el undécimo a Don  
José María Perera Prieto, y el duodécimo D. Bernardo Vidal  
Redondo.

Después el Señor Presidente Queno haya el menor Retiro  
en el despacho de los Asuntos que al Múltiple Ayuntamiento corres-  
ponda deliberar, ha tenido a bien designar en uso de la facultad que  
concede el Artículo Ochenta y nueve de la citada Ley de Ayuntamientos  
para individuos de la Comisión de Hacienda a los Señores D. Antonio  
Guzmán Caballo, don Bernardo Vidal Redondo, D. Estanislao  
Concejo Paredes, y D. Estanislao Rodríguez Rilo; para la de  
Obras y honores públicos, a los Señores D. Agustín Valderrama Ugena,  
D. José María Utrero Estanislao y don Juan Perera Prieto;  
para la de finanzas, a los señores Valderrama, Utrero y D. Francisco  
Caballero; para la de Alumbrado y Abastecido a Don Francisco  
Már de Torada, Don Ignacio Lagares Abdena, Don Fermín  
Cordero García y Don Estanislao Nales Canadas y Rilo.

la de Musica á los referidos Guerra, Valderrama y a Don Salvador Montoto; para la de Abastos á dichos Valderrama, Priolo, Nales y Pereira Priolo; para la del Cementerio al propio Nales y a Doña María Peres Trineiro; para la de Recepciones oficiales á los indicados Valderrama, Priolo, Montoto, Concejo Paredes, y Guerra; para formar el padrón de aljamaientos á los espuestos Valderrama, Priolo y Guerra; y para conferenciar con el Señor General Paredes con objeto de ver si se consigue la cesion de un pedacito de terreno contiguo á la Alameda ó mercado publico designado á la Corporacion al Señor Presidente y a los que componen la Comision de Obras y Ornato publico.

Por el Señor Presidente se acuerda que habiendo cesado los cuatro Señores Concejales que componian la Comision inspectora del curso electoral de esta seccion en virtud de la Venotacion total que se opuso del Ayuntamiento, era indispensable elegir otros cuatro de entre los que forman el mismo en el actual bienio, y en su vista la Corporacion nombra para desempeñar dicho cargo á los Concejales y electores Señores Don Agustin Valderrama Iglesias, Don Bernardo Vidal Ouedondo, D. Benito Cordero Garcia y Don Francisco Catalina Gonzalez resolviendo se les comuniquen inmediatamente esta eleccion y noticias al Señor Gobernador de la Provincia á los efectos consiguientes.

Lecho cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador de la Provincia su fecha diez y ocho de Diciembre ultimo por la que S. P. resolviendo la consulta que en veinte y ocho de Noviembre anterior le hizo el H. Ayuntamiento y la Comision gestora de Obras

sobre el modo y forma de subastar unebamente las  
necesarias para la construccion de dos Fuentes en el  
Campo de la Feria por cuanto no hubiera licitador en  
la primera, faculto a dicha Corporacion para ejecutar  
aquellas en la forma que lo desea la Comision de las  
mismas o sea para volver a subastarlas tal cual estan  
presupuestadas, a excepcion del Arbol de una de di-  
chas Fuentes y mas concerniente ala parte de hie-  
rro fundido que debe venir de la Fabrica de Paris  
que podia rematarse con separacion de las demas obras,  
o adquirirse por Administracion segun el Ayuntamiento  
y la citada Comision lo consideren mas convenien-  
te a los intereses del Municipio. Y la Corporacion  
en su vista acuerda se saquen a nuevo remate las  
referidas obras haciendose con separacion el del Ar-  
bol y mas que deba ser de hierro fundido, señalando  
para que tenga efecto el dia Domingo diez del en-  
trante Febrero y hora de doce de su manana, el  
cual se anuncie en el Boletin oficial de la Provin-  
cia y por edictos en esta Ciudad remitiendose otros  
iguales a los Señores Alcaldes de la Corrua, Santia-  
go, Terrol, y Puente deume, y que la Comision conse-  
gacion al presupuesto aprobado formen inmediata-  
mente el que ha de servir de base para la nueva  
subasta.

Y igualmente se dio cuenta de una comunicacion  
del Señor Don Manuel Vicente Corso su fecha diez  
de Diciembre ultimo por la que manifiesta  
que habiendo tomado posesion en el dia anterior del  
Jurgado de primera Instancia de esta poblacion al  
que fué trasladado por Real orden de veinte y uno



de Noviembre tambien ultimo, se le informara de  
que la H<sup>ta</sup>. Corporacion tubiera abien y permitir que  
su antecesor celebre Audiencia publica en una de las  
Salas del Archivo y que no teniendo sitio apropiado  
en que hacerlo viajaba a P. U. se dignasen facilitarle  
dicho Salon con las condiciones que lo fuesan a aquel;  
y la municipalidad accediendo a los deseos del Sr.  
Vicente y Corso acuerda concederle dicho Salon para  
el objeto que lo desea con la precisa condicion de que  
no ha de pretender el menor derecho y posesion  
al mismo y de dejarlo a disposicion de la H<sup>ta</sup>. Corp<sup>n</sup>  
acion en el momento en que se ordene o esta lo  
precise y sin exigir el menor interes por cualquiera  
perjuicio o mejora que egeute durante su estancia  
en el.

Asi mismo se dio cuenta de una instancia sus-  
crita por Francisco Folla Calbino de esta Ciudad fecha  
del dia ocho en la que hace relacion que en el año  
proximo fenecido en virtud de mocion del Conce-  
jal Don Francisco Correa Guntin se le habia desti-  
tuido del cargo de Sepulturero que havia porcion  
de años venia egeriendo a satisfacion de la mu-  
nicipalidad, suplicando por ello a la misma se  
repusiese como de justicia en el cargo destino;  
y el Ayuntamiento teniendo en consideracion  
que el Francisco Folla fue destituido del cargo  
referido de Sepulturero por faltas cometidas en  
el servicio que le estaba encomendado, acuerda  
no haber lugar a su reposicion.

Del propio modo se dio cuenta de una co-  
municacion del dia diez por la que Don Euge-  
nio Sabina de la H<sup>ra</sup>. de esta Ciudad par-  
ticipa a la Municipalidad que habiendo tomado



proseion del cargo de Diputado Provincial a prin-  
cipios del mes actual, y que siendo aquel incompati-  
ble con el de Concejal para que tambien fuere el  
electo, se le tubiese como cesante en este, y la Cor-  
poracion teniendo presente lo que quanto al  
particular se dispone en el articulo Veinteynueve  
de la ley Vigente publicada para el gobierno y ad-  
ministracion de las provincias, acuerda quedar  
enterado de la Resolucion adoptada por el Señor  
Gobernador.

Dado nuevamente cuenta del oficio que con fe-  
cha dos del corriente pasó a la Corporacion el secreta-  
rio que fue de la misma Don Manuel Martinen  
del Rio y de la comunicacion del Señor Goberna-  
dor de la Provincia y de que mas por menor se ha  
referencia en el acta que preude del dia doce; el  
Ayuntamiento aceptando como acta la memoria  
que de la Secretaria Municipal hizo el indicado  
Martinen; acuerda se den a este las gracias por  
el tino y buen comportamiento que observó duran-  
te estuvo regentando aquella; y en uso de la facultad  
que le concede el articulo noventa y cinco del  
Reglamento para la ejecucion de la ley municipal  
 nombra Vocal Secretario para desempeñar aquella  
interinamente sin sueldo ni retribucion de ningun-  
na clase al Concejal Don Antonio Guerra Carballo  
y que se le comuniquen esta Resolucion para que tan  
pronto se halle verificado se presente y en-

Langue desu despacho continuando en el interin  
y con el caracter de accidental segun lo esta prac-  
ticando actualmente el oficial primero por cuan-  
to merece la confianza de la Corporacion.

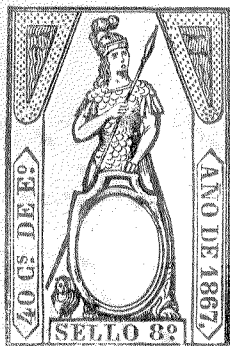
Diose asi mismo cuenta de la lista adverten-  
cia de las que se hacen al final de la factura espie-  
clada por la comision permanente de pesas y me-  
didas del sistema metrico Decimal para la mejo-  
r conservacion de los tipos remitidos a este Ayunta-  
miento como desu pertenencia; y la Corporacion en-  
terada de aquella y de las demas que la espuenta  
factura comprende, asi como de lo Resulto por la  
municipalidad en sesion de diez y nueve de Diciem-  
bre de mil ochocientos sesenta y cuatro, examinó  
una por una las pesas y medidas relacionadas en  
la citada factura y halló que son las mismas y to-  
das las que se pesaron en la sesion de cinco de  
enero de mil ochocientos sesenta y cinco sin que  
se notase la menor falta ni desperfecto ordenando  
S.S.S. se vuelvan a colocar como tubo efecto en los  
armarios en que estaban depositadas, y ratifican-  
do lo acordado por el Ayuntamiento respecto de  
ellas en la sesion que queda mentado.

Tambien se dió cuenta de una circular de la  
Administracion del Hacienda publica fecha diez del  
actual inserta en el Boletin oficial del diez y siete  
numero ciento sesenta y ocho por la que se dispo-  
ne que con arreglo al articulo tres del Real de-  
creto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos  
cuarenta y cinco y orden de la Direccion general  
de contribuciones de veinte de Diciembre ultimo  
recibida en la misma, debe procederse a la nueva

cion de la mitad de los individuos que componen  
las Juntas pericidales; y la Corporacion considerando  
que por haberse nombrado siete Reparadores y cua-  
tro Suplentes en el ultimo bienio, para el actual  
deben serlo nueve y otros cuatro Suplentes que son  
los que cesan por haber desempeñado dicho cargo  
en el ultimo cuatrienio, considerando igualmente  
que en cumplimiento de la prevenion tercera  
de dicha Circular debe ser escludido de Reparador  
nombrado en el ultimo bienio, D. Manuel Sales  
Berradas que fué electo y autó el honoroso Cargo  
de Concejals, con el que componen el numero de  
diez los que han de renovarse, de los cuales corres-  
ponden cinco al Ayuntamiento, este en su vir-  
ta acuerda nombrar por su parte como primi-  
pales a D. Pedro Sales Morquera y a D. Domini-  
go Varguer Morquera, Vecinos de esta Ciudad,  
a D. Francisco Carrro Bermudez, de la Parroquia  
de Piasola a D. Juan Lopez Morquera, de la de  
Preguian y a D. Andres Noel Vobo de la de  
Vaca; en calidad de forasteros; como Suplentes  
a D. Pedro Cabaleiro Nicardo y a D. Andres Es-  
pinoeira Fidalgo de esta Ciudad; y para la ter-  
cera que por el Sr. Alcalde deben formarse y reni-  
tirse a la mayor brevedad a la Administracion  
principal para que elija los cinco propietarios  
y dos Suplentes que con arreglo a la ley le co-  
rresponde nombrar, a D. Andres Parreira, D. An-  
tonio Par Fraga, D. Benito homalen Vdeira y a  
D. Andres e Sabina Lopez Vecinos de esta Ciudad,  
a D. Antonio Viro Varguer y D. Foriettoe Pregui-  
ro de la Parr.<sup>a</sup> de San Martin de Tiobres, a ser

Pedro Barreiro eñique y D. Manuel Barreiro Abbe-  
llo dela de Santiago se cheguian, a D. Benito  
Luisa Longueira y a D. Manuel Garcia Ramos  
dela de Piadela, a D. Andres Noel eñobe y D.  
Alberto Liruda Boncheiro dela de Brabio, a D.  
Antonio Maria Gomez Sanchez de Branganqueros, a D.  
Diego Amado Otero, de la Coruna y a D. eñicolas  
Manuel Corrie de Paderno en concepto de a fraun-  
clados forasteros. y para suplentes a D. Jose Maria  
Veiga Perez, y D. Vicente Barrot de Castro de esta  
Veindad, a D. Santos Nilo Piuado de la Parroquia  
de San Martin de Tiobne, a D. Andres Noel eñobe  
dela de Brabio, a D. Bernardo Mella Vermudez  
dela de Piadela y a D. Benito Perez eñaya dela  
de Pontellas.

Por el Consejo D. Bernardo Vidal Pedondo  
se hizo presente la necesidad de haver algunas  
economias en el presupuesto municipal, siendo  
entre ellas la supresion absoluta de entrega de  
cera ala Iglesia y Clero Parroquial dela de Santia-  
go en la funion de la purificacion, asi como la  
que se hace en igual dia y Corpus Cristi a los in-  
dividuos del ayuntamiento y sus dependientes,  
pidiendo en consecuencia que la Corporacion  
tome en consideracion la presente proposicion.  
Hecha que fue, se pidio la palabra por algunos  
individuos, y oyendo a ella el Sr. Presidente  
se abrio discusion, con clusa la cual se procedio a vo-  
tacion y por mayoria la Corporacion ayudo, que  
mandando la entrega de cera ala Iglesia y Pa-  
roquia referida de un principio Religioso y an-



tigo en beneracion de la festibidad aludida res-  
petado y cumplido sin interruccion por los ayunta-  
mientos predecesores: que siendo una de las in-  
memorables regalias y privilegios que conserba  
el dho. ayuntamiento el que sus individuos en los dias  
anteitados tengan la bela como Reverendo y signi-  
ficacion del alto y digno Misterio que celebra  
la Iglesia, que asi bien fue Alatado por las an-  
teriores Corporaciones, desechandose quantas ve-  
laciones se hicieron acerca de la tal supresion;  
sehaga como esta en costumbre la entrega a la  
Iglesia y clero Parroquial expresado de la cera pre-  
cisa para la funcion religiosa de que queda hecho me-  
rito, y que sin seruido atajar ni variar dicha fun-  
cion de los individuos de la Municipalidad,  
teniendo en cuenta el principio de economias me-  
nifestadas por el Senor Vidal, queda en suspen-  
so la entrega de belas que hasta aqui se vino ha-  
ciendo a la Corporacion y sus dependientes.

Asi lo acuerdan J. P. y firman de que yo el Secre-  
tario certifico -

Don Maria Garcia Fran<sup>co</sup> Diaz de losada

Don M.º Beren

Donito Corbero

Fran<sup>co</sup> Cabalero

Ynacio Lagares

Manuel Bales

Bernardo Vidal

Juan Caballero

no accedimos

Eugenio Granja

Sesion ordinaria de cuatro de Febrero

Senores

Garcia Neira el Alcalde P<sup>te</sup>

Riaz de Losada

Queria Carballo

Tordero Garcia

Caballero Gonzalez

Vales Bernadas

Concejo Paredes

Puyna Pueblo

Vidal Redondo

En la Ciudad de Betanzos a cuatro dias del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en la Sala de Sesiones en virtud de convocatoria y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Josef Maria Garcia los señores individuos del Ilustre Ayuntamiento que al margen se designan, acordaron lo siguiente

Lehida el acta anterior quedo aprobada Dado cuenta de los artículos treinta y ocho, treinta y nueve cuarenta y uno y cuarenta y dos de la ley de Reemplazos de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis; el Ayuntamiento con presencia de lo que en los mismos se establece, Acordo señalar como señala el día Miércoles Trece del actual y los mas que

fueren precisos para la formacion del alistamiento de todos los  
moros sujetos en este futuro al del corriente año, y ofician con  
tal objeto a los señores Curas, Parrocos del mismo Reino  
de que se fuban concurren cada once de su mañana a esta Sala  
Capitular con los libros sacramentales.

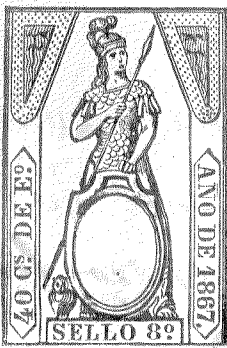
Atendiendo a que los actuales cinco Alcaldes de Barrio  
de que consta esta poblacion deben ser relevados del citado cargo por  
haber terminado el bienio por que fueron electos; el Ayuntamiento  
acuerda proponer en tema al Señor Alcalde para que tenga lugar  
el remplazo de aquellos a los sujetos siguientes. Para el Barrio  
del Campo a Manuel Turiso, Antonio Decredo y Monio  
Sanchez. Para el de San Francisco a Asidio Tarina, Jose San  
cher Tejo y Antonio Meibe Vidal. Para el de la Puercosa  
a Jose Estunio Onteyro, Estanislao Becania Fernandez y  
Felipe Perez Ponte. Para el de la Rivera a Juan Mesa  
Antonio Figueroa Novin y Francisco Perez Garcia. Y para el del  
Puercoso a N. Eugenio Aglerias, Antonio Pena y Francisco  
codo Pardo. En vista de todo el Excmo. Señor Alcalde  
elige y nombra a los que ocupan el primer lugar de la tierra  
Antecitadas para regentar en el bienio de mil Ocho cientos  
setenta y siete a mil Ocho cientos setenta y ocho que principia  
a regir en primero de Enero ultimo el indicado cargo de Alcaldes



de Parro de los cinco para que respectivamente bienen por  
puestos, acordando se haga favor por el Secretario alor que lo  
duran para que eoren desde luego en sus funciones, y alor  
elector para que entien en el desempeño de las mismas prebidas  
entrega ademas de una Credencial que lez auctore por tales  
Alcaldez de Parro.

Asimismo se dio cuenta de una Comunicacion del Senor  
D. Miguel Lopez de Prado Cura y Pector proprio de la Iglesia  
de Santiago de esta Ciudad fecha veinte siete de meso anterior  
por la que propone en tema para ferbi el cargo de Mayordomo  
fabriquero de dicha Parroquia en el corriente ano alor Senores  
D. Jose Maria Almo, D. Francisco Espinosa y D. Juan  
Almo, todos ellos sujetos de conocida probidad y Amaligo Vecinos  
de la misma, y el Ayuntamiento acuerda nombrar como  
nombrar para egerer dicho cargo en el ano siguiente al D. Jose  
Almo propuesto en primer lugar y que se le comuniquen  
este nombramiento al igual que al Parroco para su satisfaccion

Tambien se dio cuenta, que hallandose vacante la Secretaria  
Municipal por renuncia que de ella habia echo el que la desem  
penaba D. Manuel Alarcon del Rio y Acargo de  
un Concejal interinamente se hacia indispensable anunciar



aquella desde luego, y en su vista la Corporacion Acordo se publique  
en el Boletim oficial de la Provincia y en la Gaceta de ciudad  
por termino de treinta dias, contados desde el en que se anuncia  
en la citada Gaceta.

En lo Acuerdan y firman S. S. de Que yo el Secretario  
Maximo Certifico

José Maria Garcia

Fran. La Cruz de losada

Benito Cordano

Fran. Cobaleiro

Manuel Beler

Manuel Concio  
Pardo

J. B. Reina

Bernardo Vidal

Amorosa Casanova  
C. San Juan

Sesión extraordinaria de trece de Febrero

Señores

García Nerea, Alcalde Pres.  
Núñez de Losada  
Guerra Carballo  
Cordero García  
Caballero González  
Mino Manibesa  
García Riobo  
Pérez Priego

Dentro de la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta ciudad de Betanzos a trece días del mes de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en ella en virtud de convocatoria y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Gavián los Señores Concejales del Ilmo. Ayuntamiento que al margen se relaciona acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada

Se dió cuenta de una solicitud fecha del día de hoy, suscrita por José Mellid y Thamon Prieto vecinos de esta ciudad por la que manifiestan que ha habiendo tenido noticia de que no hubieran cumplido con las obras de las dos Fuentes mandadas construir en el Campo de San Roque y en el de la Feria nueva de esta población, se comprometan ambos a ejecutarlas desde luego y en su totalidad, según y de la manera que se hallan proyectadas y en los tipos marcados por el Director facultativo y condiciones y modelos establecidos prebica de la Comisión competente fianna; y el Ayuntamiento admitiendo como admitida dicha proposición, y queriendo evitar que la ejecución de las obras espuestas sufra la menor paralización en perjuicio de este vecindario acuerda elevar la citada Solicitud con el expediente

original al Tenor Gobernador de esta Provincia para  
que si lo tubiera por conveniente se digne peticar su  
superior Aprobacion sin necesidad de nuevo Aumento  
o en otro caso determine lo que considere mas  
acertado.

Asi mismo se dio cuenta de una comunicacion  
que el Regidor D. Manuel Rodriguez Chilo paso al Sr.  
Presidente rogandole que inmediatamente se tomasen  
las disposiciones convenientes para evitar el fraude  
que diariamente se advierte en las pesas y medidas  
con que en todos los establecimientos publicos se des-  
pachan los articulos de primera necesidad; y el  
Ayuntamiento alegando como de utilidad publi-  
ca la indicacion del Sr. Chilo acuerda que por el Tenor  
Alcalde en union con la Comision nombrada se  
desplege el celo que tan delicado asunto reclama,  
corrigiendo tales abusos por los medios que con-  
viere justos.

Asi lo acuerdan S. P. Q. y firman de que yo  
Secretario Cerrifdo =

Don Maria Guin

Juan de Diaz de losada

Genito Corton

Don M<sup>o</sup> Perez

~~Don J. P. Chind~~  
Don J. P. Chind

Juan Caballero

Amor Guzman  
C. Suo M<sup>o</sup>

## Sesion ordinaria de 18 de mayo

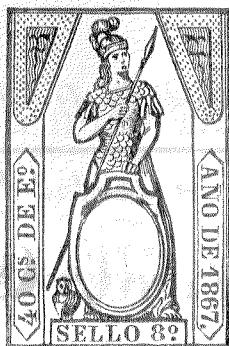
Señores

García Sereca, Alcalde Pres.  
Núñez de Lozada  
Guerra Carballo  
Cordeiro Garcia  
Caballero Gonzalez  
D. Pablo Bernades  
Lagares Abelenda  
Perez Priego  
Vidal Redondo

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a diez y ocho dias del mes de Mayo, año de mil ochocientos sesenta y siete. En virtud de convocatoria se reunieron en ella los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento al margen designados, y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Garcia, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Presidente de la Junta Municipal de Beneficencia de este Distrito, fecha del día de ayer en que hace referencia del estado ruinoso en que se encuentra la pared del Hospital de San Antonio de Padua de la misma que dice al aire libre, y que para evitar su ruina se precisan hacer en ella varias obras de reparacion importantes ochenta y cuatro escudos, ciento cincuenta y cuatro milésimas, segun el presupuesto formado por el inteligente Don José María Garro; y que careciendo dicha Junta de toda clase de recursos para poder satisfacer el importe de dichas obras, supplicaba a la Corporacion por medio de su Presidente, que habida consideracion a lo espuesto, y al piadoso objeto a que esta destinado el Establecimiento, se dignase costear



aquellas por cuenta de los fondos Municipales; y el Ayuntamiento aun cuando en el presupuesto no tiene partida alguna consignada para el objeto, accede sin embargo a lo solicitado por la expresada Junta de Beneficencia, y se compromete a hacer el pago de la suma anticipada por cuenta de las economías que pue'da tener en el del presente año económico de sesenta y siete a sesenta y ocho, siempre y cuando que aquella en su remuneración ceda a la Corporación para hacer los usos que le convengan, el retacito de salido que se halla al respaldo del Edificio y no en otra forma; todo ello previa la aprobacion del Señor Gobernador de la Provincia y mas autoridades a quienes correspondan, para lo cual y que la Junta remita a S. S. desde luego el expediente original, se libre certificacion de este acuerdo por el Secretario de la Municipalidad.

Por el Concejal Don Antonio Guerra Carballo como uno de los Comisionados de la Escuela de Música que sostiene el Ayuntamiento, se hizo presente que todos sus alumnos se hallan de algun tiempo a esta parte faltosos de bastimentos con que hacen las salidas que dicha Corporacion ordena, por cuantos los que tienen en el dia se encuentran en un estado lastimoso é insoportable por su mucho uso, siendo por esta razon de mucha necesidad el que

la Corporacion determine lo conveniente sobre el particular. En su vista, esta, teniendo presente la verdad de lo expuesto, acuerda que desde luego los Jentores de la Comision de dicha Musica a quien al efecto se faculte, se ocupen de la construccion del bestuario o uniforme que precisen los alumnos, formando el presupuesto de su coste para de asi aprobado, anunciar su remate con las formalidades de la Ley.

Se dio cuenta de una solicitud de Don Marcial Nuñez Taboada vecino de esta Ciudad, fecha diez y seis del actual en la que manifiesta que no conviniéndole continuar por mas tiempo desempeñando el cargo de Fiel Almotacen de la misma para el que fuere nombrado por la Ilustre Corporacion, hacia renuncia de él; implorándole despues de tributarle gracias por el favor que le dispensara se sirviese admitirla, y nombrar en su lugar la persona que considerasen a proposito para ello; y el Ayuntamiento accediendo a los deseos del D.<sup>o</sup> Marcial Nuñez Taboada, aduinte desde luego la renuncia hecha por el mismo del cargo expresado de Contraste o Fiel Almotacen de este Distrito, y acuerda se le comuniquen por el Secretario esta resolucion a los efectos oportunos.

Asimismo se dio cuenta de otra solicitud fecha diez y siete del que cursa por la que Don Angel Ramos Casal vecino de esta propia Ciudad, solicita la plaza de Contraste o Fiel Almotacen de ella que segun pudiera comprender habia renunciado el que la desempeñaba Don Marcial Nuñez Taboada por creerse apto para el objeto; y el Ayun-

taimiento considerando que admitida como lo está la renuncia del  
D.<sup>o</sup> Marcial, es de absoluta necesidad proveer desde luego la plaza re-  
ferida y que el que la pretende venne las cualidades que se requieren al  
intento, acuerda nombrar como desde luego nombra tal Fiel Almorata-  
con de esta referida ciudad, al Don Angel Ramos Casal; haciéndole  
saber para que bajo formal inventario, y con asistencia de los Caba-  
lleros Concejales Don Benito Cordero Garcia y Don Francisco Caba-  
lero Gonzalez, se haga cargo de todos los efectos que pertenecientes al  
cargo indicado, existen en poder del Suiter.

A lo acordado se firman S. S. S. de que yo Secretario certifico

Diego Merino Garcia

Juan de Diaz de Cordoba

Juan Caballero

José M.<sup>o</sup> Perez

Benito Cordero

Ignacio Lagares

Bernardo Vidal

Manuel Balaz

Antonio Garcia Cordoba

C. 1754



Sesión extraordinaria de 19 de Mayo

Señores del Ayuntamiento

D. José Estanislao García Alcalde *Prta*

D. Juan Piñer de Lozada

D. Antonio Guerra Carballo

D. Benito Cordero García

D. Francisco Caballero *Con. er*

D. Estanislao Valer Cernada

D. Ygnacio Sagares Abellanda

D. José Estanislao Peira Puyro

D. Fernando Vidal Redondo

Señores mayores contribuyentes

D. Sabada Angel Cordo Poca

D. Estanislao José Cordero *Yaam de*

D. Angel Lopez Ordo

Don José Penedo Lopez

Don Andres Uribe Guiza

D. Antonio Lopez Cordero

D. Estanislao Mieres Navara

D. Agustín Mier Taboada

D. Benito Aguirre Barina

D. Celatino Rodriguez Fernandez

D. Vicente Villai Yarguer

D. Tomas Sanchez Pardo

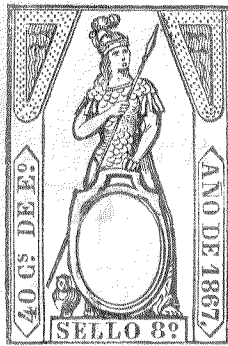
D. Joaquin Carranegra

D. Estanislao Estanislao Vega

D. José Jolla Fernandez

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Berango a diez y nueve dias del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y siete En virtud de convocatoria Especial, librada al efecto se reunieron en ella bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Estanislao García Veza los Señores individuos del Ilustre Ayuntamiento al margen de signados, quienes acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada El Señor Alcalde hizo proposición de los presupuestos municipales de dicho año de gastos e ingresos que en cumplimiento de lo prescrito en la vigente ley de Ayuntamientos ha formado para el próximo año económico de sesenta y siete a sesenta y ocho y otro continuo la Corporación acordada en número igual al de Concejales de los contribuyentes anotados y asimismo al margen, examinados en unión con estos dicho presupuestos y corroboraron quela Alteraciones

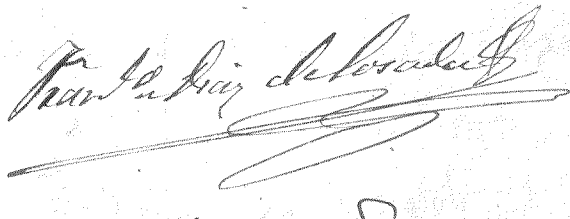



estas en el comparandolo con el del Año economico Actual, son de estricta justicia  
La diferencia que se nota de menos en el Capitulo primero, artículo primero, pro-  
cede de haberse rebajado la dotacion del Secretario a Seiscientos Reales en lugar  
de los Seiscientos sesenta con que figuraba en el anterior, y que considera bastante  
tomar la Corporacion y vecinos para el desempeño de aquella. La que asi bien  
se advierte de mas en el Capitulo sexto artículo septimo es debido a que dicha mu-  
nicipalidad y contribuyentes la creen necesaria para la recomposicion de las aceras,  
empedrado y adoquinado. La que igualmente se nota de mas en el Capitulo  
septimo artículo tercero dimana del premio a que es acreedor el Ayuntamiento  
por el de cobranza sobre la Cantidad preestada en el Especial de la  
Caxel. En consecuencia de todo hallando como hallan arreglado a las ne-  
cesidades del Municipio el presupuesto citado de gastos importantes  
veinti seis mil quinientos veinte Reales y Ochenta milerimas, con inclusion  
de los de la Caxel del Partido Judicial, acuerdan el Ayuntamiento y Ayo-  
ciados prestarle su aprobacion. Que mediante los ingresos naturales no al-  
canzan sino a la suma de Cuatro mil ochocientos ochenta y siete Reales  
noventa y cinco milerimas, determinan que para cubrir el deficit que resulta  
de veinte un mil seiscientos treinta y dos Reales noventa y cinco  
milerimas, se proponga el recargo Ordinario del Quince por ciento  
en la Contribucion Territorial, el quince en la industrial y el cuarenta y cinco  
en la de Consumos, tarifa numero primero, y que respecto a los recargos  
segun el calculo heho de su rendicion solamente alcanzan a la suma de



Diez mil dozcientos treinta y doz. Creudos seiscientos veinte cinco mil<sup>as</sup>  
biene a dejar un descubrimiento de Quince mil quatrocientos. Creudo y  
trescientas sesenta milerimaz en el presupuesto de gastos, Resuelven a la  
vez que para libelarlo en uso de la facultad que conceden los Articulos  
veinti cinco y veinte seis de la Real Orden circular de treinta de Julio  
de mil Ochocientos, noventa y nueve, se recusa a titulo de Arbitrio  
especial de las Especies de la tarifa numero segundo de consumos, gra  
a bandolos con el noventa por ciento del derecho que tienen señalado  
para el tercio y que se recusa tambien a los siguientes Articulo  
como de libre imposicion en esta forma: Ochocientas milerimaz en aroba  
de Cañon o panal de miel exprimido: dozcientas en idem de borra, desperdicio  
o homuras: cien idem de sebo en rama, dozcientas en idem idem en panales  
o fundido y el destetido: doce en cada Conejo de todas clares: veinti quatro  
en cada liebre: doce en cada paloma de todas clares y Pichones: diez y ocho  
en cada pajar y chochaz: nueve en cada Arroba de lena de todas clares  
tres en idem de retama y remage menudo de toda clare de Arboles, arbustos  
y plantas: dozcientas en idem de miel de abejas y panal de miel: cincuenta  
en idem de Almidon: diez y ocho en fanega de salvado de todas clares  
seis en cada puerro de Aguilino en las Calles y plazas publicas por raron de  
piso y por cada vez que de ellos se use: cien en idem de potes, paños y mantas  
de todas clares: cincuenta en idem de ropa vieja, Quincalla u otros cuales  
Quincera Vegetos: sesenta y una en idem de Navias y copas de palo, Muecos  
y Cogeros de labranza, ciertos y Certones: sesenta en cada Casco de  
Manta Ancha que cargado transieren por la poblacion fuera de la Cañon  
Real por raron de piso que destruyen: sesenta y una en idem de Manta  
Estrecha idem; y veinti quatro en cada Caballeria que entre en las

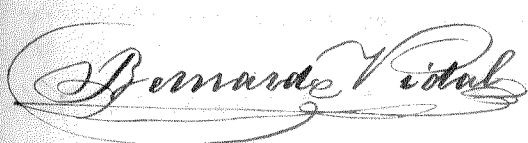
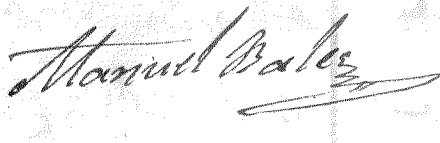
prohibicion o salga fuera de ella extra de la Camarera Real con carga de cualesquiera objetos para beneficiar: Que se formalicen las oportunas propuestas de Recargos Ordinarios y Arbitrios Especiales: Que seguidamente se ponga todo ello de manifiesto en la Secretaria por el termino de quince dias haciendose publico a medio de bando segun la costumbre establecida para que todas las personas que quieren puedan enterarse de dichas Operaciones y que terminado el referido plazo con copia de esta Cota y reclamaciones que se presentasen se dirija el presupuesto con toda su Documentacion al Senor Gobernador de la Provincia. A fin de que se suba puntualmente su Superior aprobacion.

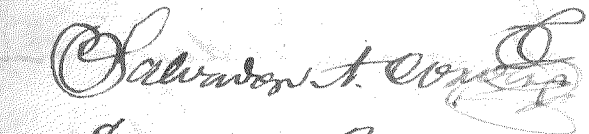

A los Acordados y sumeros de los contribuyentes de que yo el Secretario Certifico

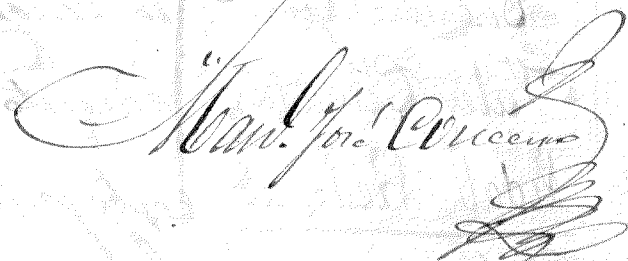
José Abencia Senier 

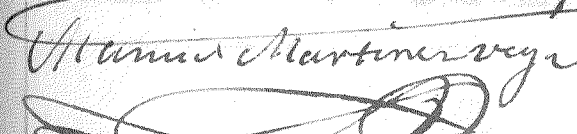
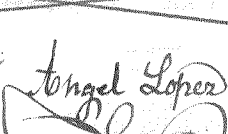
Juan Caballero  José M.º Pérez

Merito Cordaro  Ignacio Laguna 

Bernardo Vidal  Manuel Balaz 

Salvador t. Corrales   
Jose Penedo Lopez 



Manuel Martinez Vega  Angel Lopez 

Andrés Huabiz

Celestino Rodríguez

Antonio Galpe Esteban

—

Benito Aguiar

Agustín, Juan

Marcos Diez

Bicente Esteban

Joséolla

Joaquín Carrancina

Tomás Sánchez

Antonio Guerra

C. Sr. Yno

Sesion ordinaria de 15 de Abril

Senores

García Alcalde Pres.

Díaz de Losada

Guerra Carballo

Pereyra Probo

Pérez Pineyro

Caballero Conr.

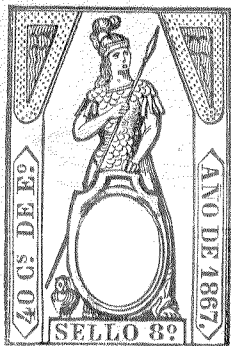
Vales Cernadas

Nidal Redondo

—

—

En la Sala Capitular de la Casa Comunal de esta Ciudad de Petenros a quin  
ce dias del mes de Abril año de mil  
ochocientos setenta y siete. En virtud  
de convocatoria se reunieron en ella  
los Señores Concejales del M. Ayuntamiento  
quien al margen se designan,  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
han acordado lo siguiente



te.

Lehida el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Madre Prisca del convento de Aquinas de esta Ciudad su fecha 10 del actual mes por el que ruega al Ayuntamiento que como patrono de aquel tenga a bien disponer que una comision de suseno asista a los divinos oficios que han de celebrarse en la Iglesia el jueves y viernes de la presente semana mayor, y que alavez se sirva concurrir en cuerpo a la funcion que en la misma noche y noche del corriente, la Corporacion queda nombrada para la asistencia de las funciones de semana santa al Sr primer teniente de Alcalde D. Francisco Diaz de Lorada y a los Senores Regidores D. José Maria Espino Manibera y D. Agustin Valderrama Iglesia participandose a dicha Madre Prisca a medio de oficio y que la Municipalidad asistirá en cuerpo a la de la Anunciaciion.

Ahi mismo se dió cuenta de una comunicacion fecha once de febrero ultimo susrita por el Regidor Comisionado de Abastos D. Manuel Rodriguez Pardo haciendose presente a la Corporacion que parece poner en obsequio lo acordado sobre la falta de uniformidad de pesas y medidas, era indispensable,

que el Municipio tubiere una Coleccion de aquellas  
contratadas para poder hacer los Exámenes y Com-  
paraciones cuando con venga y alas que tubie-  
re que arreglarse los traficantes, concluyendole  
aque la Corporacion se sirviese proceder a su  
adquisicion, bien en Remate publico o por ad-  
ministracion, depositandolas en la Secretarion  
como punto mas apropiado para la Comparacion,  
cuyo objeto acompaña una nota delas que  
se presentaban; y el Ayuntamiento en su vista  
 acuerda la adquisicion desde luego de un juego  
de pesas y medidas lineales y de Espaldas para  
 granos y líquidos segun la nota que va unida  
a la citada comunicacion suprimiendo la pesa del  
quintal como innecesaria por ahora por cuanto  
el Municipio no cuenta actualmente con fondos  
para el objeto, y que se proceda al Remate delas  
mismas previa la formacion por la Comision del  
presupuesto correspondiente.

Por el propio orden se dio cuenta de una solici-  
tud de D. José Francisco Casas propietario y vecino  
de esta lindad su fecha catorce del actual en la que  
hace referencia haber obtenido en arriendo por el  
año economico de mil ochocientos sesenta y tres  
a mil ochocientos sesenta y cuatro los arbitrios mu-  
nicipales del distrito, y no habiendole abonado  
segun el pliego de condiciones el derecho marcado  
al abucar y Bacalar como lo pretendia por di-  
ferentes veces de la Corporacion, insistiendo en  
sus peticiones, suplica a la Municipalidad  
se sirba disponer el abono del importe de aquel

presentando en caso contrario y sin animo de in-  
jeria recurrir a los tribunales competentes; y el  
Ayuntamiento en su vista acuerda que la citada  
solicitud se una a los antecedentes a que se con-  
trae y que se entreguen a la Comision de Abien-  
trae y que con su presencia se sirba infor-  
mar lo que crea conducente.

Se dio cuenta asimismo de una instancia fiscal  
del dia de hoy fuesita por D. Manuel Pedraza Reina  
de esta Ciudad como apoderado de D. Benito Manuel  
Lopez Reina de la de Vigo habiendo presente que con  
motivo de la traida de aguas porables a esta pobla-  
cion se le atrabesara una finca Rustica en la mon-  
teria que nombran de sangiao terminos de San Mar-  
tin de Prabis, y que segun por la ley de supresion  
cion nadie podia negarse a la ocupacion de sus He-  
rrenos y en tal concepto permitiera la del suyo, y  
hoy el dia que nose satisficero su importe suplican  
do a la Corporacion se sirbiera disponer la tasacion  
del terreno ocupado y cubiertos los requisitos neces-  
rios al objeto de entrar al pago del importe regulado,  
y en su vista el Ayuntamiento acuerda que dicha  
solicitud con la correspondiente certificacion pase  
a la Comision gestora de obras para que se sirba  
informar lo que crea conducente sobre el particular.

Tambien se dio cuenta de las de propios y Arbi-  
trios presentadas por el S.<sup>o</sup> Alcalde y Depositario y de  
las de contribuciones vendida por este ultimo Cor-  
poracion a los años Economicos de mil ochocientos  
sesenta y quatro a mil ochocientos sesenta y cinco  
y de ochocientos sesenta y cinco a sesenta y seis  
y periodo de ampliacion quanto al primero, durante



cuyo espacio estubo en egeruicio el presupuesto mu-  
nicipal, y el Ayuntamiento acuerda que dichas  
cuentas se pongan de manifiesto en la Secretaria  
Municipal por termino de Quince dias con los  
documentos de cargo y data que les correspondan anun-  
ciandolo a medio de bando segun costumbre y que  
transcurrido este plazo sin ninguna reclamacion  
se pase todo ello ala Comision de Hacienda para  
que se sirba emitir su dictamen, y verbandose en  
su vista la Corporacion determinar lo que crea  
conducente.

Asi lo acuerdan y firman S. P. P. de que  
yo Secretario Certifico -

José Maria Garcia  
Francisco Caballero

Fran. de J. de losada

José M. Perez

Mmanuel Balera

Fernando Vidal

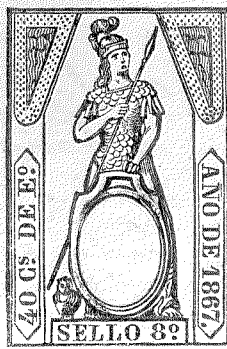
José B. Prieto Prieto

Antonio Guerra, Secretario  
C. 1410 4/11/10

Sesion extraordinaria de veintitres de Mayo

Señores  
Garcia Ycaza Alcalde Presidente  
Niar de Lozada

En la sala capitular de la Casa Con-  
sistorial de la Ciudad de Petamof



Guerra Carballo  
Caballero Gonzalez  
Tales Teinadas  
Lagoas Abelenda  
Medal Redondo  
Perez Pinero

a veinte y tres dias del mes de Mayo  
año de mil ochocientos sesenta y  
siete. En virtud de convocatoria  
especial se reunieron en ella bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde  
D. José Maria Garcia los Señores  
Concejales del M. Ayuntamiento  
to que al margen se designan,

y así reunidos acordaron lo siguiente

Letida el acta de la Sesion anterior quedo  
aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador principal de Hacienda publica de esta Provincia fecha treinta de Mayo ultimo por la que participa haber aprobado el acta que se remitió proponiendo los medios de haber efectuado el cupo de la contribucion de consumos de este distrito en el año economico de mil ochocientos sesenta y siete a mil ochocientos sesenta y ocho; y el Ayuntamiento conforme con lo resuelto por el mismo y acordado en el acta aprobada por S.º, acuerda se saque a publica licitacion el arriendo de los derechos marcados a las especies que forman en este distrito la motivada contribucion, señalando para el primer remate de ellas el dia Domingo dos de Junio entrante, para el segundo el nueve siguiente y para el tercero caso de ser preciso el diez y seis del mismo, de doce a una de la tarde de cada uno de estos

en la Sala Capitalar, lo cual se anuncia al publico y  
en esta Ciudad a medio de bando segun costumbre y  
en el Boletin Oficial de la Provincia, cuyo efecto  
se dirija el correspondiente edicto al Sr. Gobernador  
de ella facultando a los Señores de la Comision de Ba-  
randa para la Redacion del pliego de Condiciones y  
bajo que haya de Regir la Subasta.

Asimismo se dio cuenta de una comunicacion  
del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha diez y siete  
de del actual por la que se sirbe remitir aprobados  
el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este  
Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de mil ochocientos  
ciento sesenta y siete a mil ochocientos sesenta y ocho.  
Y el Corporacion en su vista acuerda que se saquen  
a publica licitacion y remate los Arbitrios propuestos  
y aprobados por S. N. a titulo de Especiales sobre  
algunas de la Tarifa Numero Segundo de Consumos, y  
en otros Arriendos de la libre imposicion no sujetos  
a ella con destino a cubrir el deficit que en el indica-  
do presupuesto resulta, despues de agotados los Recar-  
gos ordinarios, señalando para la celebracion de la  
primera subasta el dia Domingo dos del proximo  
mes de Junio, para la segunda el nueve siguiente  
y para la tercera caso de ser preciso por no haberse  
presentado licitador en la primera el diez y seis  
del mismo de doce a dos de la tarde de cada uno  
de dichos dias en esta Sala de Sesiones, anunciando  
de por bando en esta Ciudad segun costumbre y ame-  
dio del Boletin Oficial de la Provincia, cuyo fin  
se dirija el correspondiente edicto al expresado Sr.  
Gobernador para que tenga a bien disponer se in-  
serte en el mismo para su mayor publicidad, y que  
el Secretario de la Municipalidad con Referencia a los  
expedientes de Remate de los Arbitrios Especiales

del ultimo quinquenio ponga Certificacion de la Cantidad en que lo fueron, Redactado que sea el pliego de Condiciones para la Subasta de que se trata, se remita el Expediente al S. con objeto de que se dignen pasarle su Superior Aprobacion.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion, que en treinta de Junio proximo finaliza el termino del arriendo del Servicio del alumbrado publico de Acajutla y Gas portatil sin olor que a favor de D. Juan Cortazar de esta Ciudad se hizo por todo el año economico q.º termina en dicho dia y que en tal circunstancia aprobado como se halla el presupuesto correspondiente al ejercicio de sesenta y siete a sesenta y ocho, era indispensable proceder a nueva Subasta; y el Ayuntamiento en su virtud acuerda que los señores de la Comision se bañen a dar cuenta de girar aquella por todo el año economico indicado de sesenta y siete a sesenta y ocho, adjudicando el Remate a favor del mas ventajoso licitador, señalando para su celebracion el dia Domingo dos de Junio proximo de una a dos de la tarde en la Sala Capitulada de la Casa Consistorial, lo cual se anuncia previamente a medio de bando segun costumbre, y de verificado aquel, Remitase el obrado original al Sr. Gobernador de la Provincia para que sirva para su Superior Aprobacion.

La propia Corporacion tambien acuerda que una vez termina el Arriendo del alumbrado de las oficinas de la Municipalidad en treinta del propio mes de Junio se saque este servicio a Remate por todo el año proximo de sesenta y siete a sesenta y ocho o sea desde primero de Julio a treinta de Junio venidero y por el tipo de los dos mil 2.º presupuestos y bajo el pliego de Condiciones que se formalice al efecto señalando para su celebracion el dia Domingo dos de Junio entrante y hora de una a dos de la tarde en la Sala de Sesiones.

Asi mismo acuerda la propia e Municipalidad  
 que mediante fenece el termino del alumbrado de la  
 Escuela de Musica en treinta del propio Junio de  
 prouida a su temate bajo el tipo de Cuarenta Reales  
 o sean Cuatrocientos reales con arreglo al pliego de  
 condiciones que se confecciona por la Comision de  
 Musica y se designe para su ejecucion el dia  
 Domingo doce de Junio proximo y hora de dos de su  
 tarde.

Se dio cuenta de una Comision del Sr. Presidente  
 de la Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad  
 fecha del dia de ayer en que transcribe otra del Sr. Gobernador  
 de esta Provincia de diez del actual por la que  
 el Sr. D. D. tubo bien aprobar el expediente instruido sobre la  
 recomposicion que precisan las paredes del Hospital de  
 Antonio de Padua de esta poblacion y la Corporacion se obli-  
 go a llevar a cabo en la forma que expresa el acuerdo tomado por  
 la misma en diez y ocho de Mayo ultimo; el Ayuntamiento  
 considerando es de estricta necesidad proceder des-  
 de luego a la demolicion de la muralla que cierra el patio  
 de este hospital al respaldo del edificio y que la Junta le ce-  
 dio en remuneracion del costo de las indicadas reparaciones,  
 para construir incontinente la que debe arreglar el edifi-  
 cio por esta parte, acuerda de luego a temate la expresada  
 obra de demolicion del muro, construcion del nuevo, terra-  
 plen del terreno y mas que se precisen para lo cual la Comision ge-  
 nera de aquellas formara el presupuesto y pliego de condi-  
 ciones bajo que debe girar la subasta, y a la que se tendra  
 el dia jueves treinta del actual y hora de doce de su  
 mañana.

Asi lo acuerdan y firman D. D. de que yo Secretario  
 certifico-

Fernando Garcia

Fernando de los Rios

Fernando Sabalero

Fernando Perez

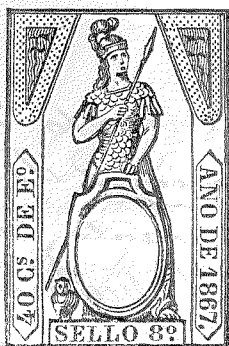
Ignacio Lagares

Manuel Balboa

Bernardo Pizarro

Antonio Guerra

C. 12 de Junio



Sesión de 22. de Mayo

Señores  
Dion. Lorada Príncipe  
Guerra Carballe  
Nales Bernadof  
Pereira Priobó  
Perez Píñeros  
Nidal Pedondo

La Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betan nos a veinte y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Dion de Lorada primer Teniente de Alcalde del M. Ayuntamiento

constitucional de la misma que funciona de tal por la indisposicion de aquel, los Señores Concejales que al margen se designan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y cuatro de la vigente Ley de Ayuntamientos, no habiendo concurrido la mayoría de los Señores que lo forman en medio de haberseles combocado por segunda vez, se acordó el despacho de todos los asuntos que se considerasen mas urgentes y que ya lo estaban para la sesión de ayer, resolviendo en su virtud.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Leido cuenta de las solicitudes presentadas por Sr. Fernando e Monge Merino, de la villa y corte de Madrid D. Agustín Dominguez Espinosa, D. José Mariano Lamen Lopez, D. Francisco Casas Quintan y noble

y D. e Manuel Garcia e Manzo Vecinos de esta Ciudad,  
pretendiendo la propiedad de la Secretaría Municipal  
que se halla vacante por venencia del que la  
desempenaba que fue publicada y su termino con-  
cluido para de un mes, y el Ayuntamiento con vista  
de las mismas y de lo pueptuado en el Arriuelo con-  
to del Real decreto de diez y nuebe de Octubre  
de mil ochocientos cinquenta y tres acuerda nombrar  
para informar sobre la aptitud y meritos de los as-  
pirantes, una Comision compuesta de los Señores  
Vidal y Guerra y que presenten su dictamen en la  
primera Sesion, conforme se dispone en el Arriuelo  
citado.

Habiendose declarado incompatible el cargo de  
Jefe de <sup>of</sup> con el de Concejal de este Ayuntamiento  
que desempeñaba D. Benito Cortes Garcia, leio por-  
consequente en el desempeño de las comisiones de  
alumbrado y arbolado para que habia sido pro-  
pueso, se nombra en su lugar para la primera al  
Sr. Vidal Inocencio y para la segunda al Sr. Perez  
Domingo.

Por el Regidor D. Bernardo Vidal, letrado  
presente, que estando para rematarse el servicio del  
alumbrado publico, creia con exceso de lujo el que  
se sosteniese toda la noche el alumbrado, prescribién-  
do de determinados dias clasicos del año, masime cua-  
do en poblaciones de mayor importancia, nose sostenia  
y cuando las costumbres del pueblo hacia ser una ca-  
melidad el salir algun Vecino a la calle despues de me-  
dia noche, por lo que proponia que al menos se sus-  
tuviesen desde las doce de la noche el alumbrado  
de cuarenta y dos faroles quedando con toda luz los  
sesenta y dos restantes, reportando esto una economia  
de unos ocho mil rs., y el Ayuntamiento acuerda que

cuando preciso es en el pliego de condiciones para el  
comato de ese genero el aumento o disminucion del  
alumbado de la idea para con mayor detenido esa  
men ponerla en practica despues de adjudicado el  
arriendo.

Se dio cuenta del reparcimiento de la contribucion  
de inmuebles formado por la Administracion de Ha-  
cienda publica y aprobado por la Excelentissima Diputa-  
cion Provincial inserto en el Boletin oficial de dis-  
trito <sup>pro</sup> Provincial inserto en el Boletin oficial de dis-  
trito en el actual numero de documentos, sesenta y cinco, en el que  
se ve que por aquella se padecia la equivocacion de  
grabar la riqueza territorial de este Distrito con un  
cuenta por ciento para ayuda de cubrir los gastos del  
municipio en el año economico de Sesenta y siete á Se-  
ta y ocho en vez de un diez por recargo ordinario y el  
cinco por extraordinario que era. El Ayuntamiento  
consiguio en el presupuesto formado para dicho año  
que mereció la superior aprobacion del Sr. Gobernador,  
se padeció igualmente la de grabar dicho recargo con  
la quinta parte para impuestos, el Ayuntamiento  
considerando que con el quince por ciento que ha rebu-  
cado importante mil ochocientos noventa cuerdos  
y setecientos cincuenta milésimas, tiene lo muy sufi-  
ciente para ayuda de cubrir sus gastos sin tener que  
recurrir a la quinta parte referida, acienda elimi-  
nar esta del citado reparcimiento y que se ponga  
en conocimiento del Sr. Gobernador para que con su  
deconocida ilustracion tenga abien disponer que  
por la Administracion de Hacienda publica se de-  
laga la equivocacion que queda significadas

Asi lo acuerdan y firman



J. J. de Guayo Secretario Certifico  
Fran<sup>co</sup> Diaz de losada

Manuel Balboa

José M.<sup>o</sup> Perez

J.<sup>o</sup> D. Peralta

Antonio Guevara Carballo  
D. Juan M.<sup>o</sup>

Sesion ordinaria de 3 de junio

Señores

Diaz de losada Presidente

Guevara Carballo

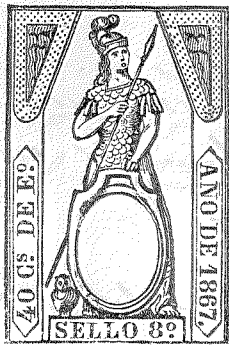
Valer Bernadaz

Perez Principio

Victor Redondo

En la Sala Capitular de la Casa  
consistorial de la Ciudad de  
Buenos Aires a tres de Junio del  
año ochocientos sesenta y sie-  
te. Reunidos bajo la presi-  
dencia del Sr. primer teniente  
de Alcalde que fuere de

tal por la indisposicion de aquel, los Señores Con-  
cejales que al margen se expresan, sin que lo fuere  
en los demás apesar de haber sido citados, previa  
orden a virtud de convocatoria y advertido en ella



quese resolvieran los asuntos pendientes y urgentes  
con cuando no se reuniese la unidad, mas uno de  
sus individuos conforme a lo prescrito en el artículo quin-  
ta y cuarta de la viginta ley de Ayuntamientoos, declara  
abierto la sesion.

Leida el acta anterior se aprueba

Diose cuenta como de urgente necesidad del in-  
forme evacuado por la Comision nombrada para Verifi-  
carlo acerca de la oposicion y circunstancias de los sujetos  
aspirantes ala propiedad de la Secretaria del ilustre  
Ayuntamiento cuya vacante y provision se anunció  
en el Boletin oficial de la Provincia, y en la Gaceta del  
Madrid de diez y ocho y veinte y ocho de Mayo el  
ultimo por termino de treinta dias que se hallan trans-  
curridos con este, el Ayuntamiento conforme con lo es-  
puesto por la Comision y teniendo presente que de los  
cinco pretendientes solo tres cumplen las circunstancias  
prebenidas en el Real decreto de diez y siete de octubre  
de mil ochocientos cincuenta y tres que son D.<sup>o</sup> Fernando  
Alonge e Merino, D.<sup>o</sup> Agustin Dominguez Espinosa y Sr.  
Fco. Ramon Gomen Lopez, usando de las atribuciones que  
le confiere el artículo noventa y uno de la ley de Ayun-  
tamientos vigenta, nombra por unanimidad Seceta-  
rio en propiedad de esta Corporacion al D. Fco. Ramon  
Gomen Lopez, natural y vecino de esta poblacion, do-  
tado con el sueldo de Veintidos reales anuales,  
recordando que el Señor Presidente le ponga inmediata-  
mente en posesion. <sup>pp</sup> Comiense esta Resolucion al

El Sr. Gobernador de la Provincia á medio de certifica-  
cion á los efectos prevenidos en el artículo Septimo  
del Real Decreto citado.

Por indicacion del Sr. Presidente acordó el  
Ayuntamiento dar un voto de gracias al Conyjal  
D.<sup>no</sup> Antonio Guerra Carballo, por el celo, actividad y la  
proximidad con que ha desempeñado gratuitamente  
la secretaria desde veinte y uno de Junio ultimo  
en que solo nombró interinamente por la Corporacion

Se dió cuenta tambien de la comunicacion del  
Sr. Gobernador de la Provincia fecha primero del  
actual por la que tubo a bien aprobar el expediente  
formado para la subasta de los Articulos impues-  
tos sobre varias especies de animales no sujetos á la  
contribucion de consumos de que hace treinta y tres  
años de veinte y tres de Mayo ultimo y en su  
virtud el Ayuntamiento señala para la celebracion  
de la primera subasta el dia Domingo siete del  
corriente: para la segunda el dia y sus siguientes  
trece y para la tercera para no ser preciso por no ha-  
berse presentado licitadores en la primera el vein-  
te y tres del mismo, en unos y otros de doce á diez  
de este mes.

Por el Conyjal D. José Maria Perez, se  
hizo presente que el pedregal de la Calle que baja  
al arco del Puente Viejo y desemboca en la Carre-  
tera de ferrol y con especialidad las aceras y ca-  
lles pedregadas se hallan en muy mal estado en tan-  
to grado que impobilita el transito de Carros  
y Carretillas; y a evitar una desgracia lo ad-  
viere para que se modifique ó repare en lo  
posible. Y el Ayuntamiento acuerda que la  
Comision de Obras Vecinales al Sr. D. y D.<sup>no</sup> que

la separacion del modo y forma que crea con  
veniente; formando al intento el correspondien-  
te presupuesto.

Por el Sr. Presidente de la Sala presente que  
habiendo cesado D. Benito Godreau Garcia en el  
cargo de Consejal de esta Corporacion le sea tam-  
bien en el desempeño de las comisiones para que  
ha sido elegido y entre ellas la de individuo de  
la inspectoria del censo electoral de esta ciudad  
por lo que debia desempeñarse; y Estrenado así,  
se nombra en su lugar al Consejal y elector Sr.  
José e Maria Perez <sup>Arriaga</sup> y al  
Sr. Gobernador de la provincia a los efectos cor-  
respondientes.

Asi lo acuerdan y firman J. P. de que  
certifico -

Francisco Diaz delgado Manuel Bales  
José M. Perez

Demarado Pinal

Antonio Genaro Combalá

C. 1870 911

Sesion del 10. de Junio

Se  
Leemos

Rios de Lanza

Guerra Camallo

Cabaleiro honr.

Señor Pineiro

Nidal Pedendo

En la Sala Capitular de la Casa  
Comunal de la Ciudad de Be-  
tanzos a diez de Junio de mil  
ochocientos sesenta y siete Me-  
unido, bajo la presidencia del

1.º primer Teniente de Alcalde, los Señores Concejales que al margen se expresan a virtud de convocatoria, sin que lo verificasen los demás ni presentasen motivos para ello segun lo prescrito en el artículo sesenta y tres de la ley de Ayuntamiento, a excepción de D. Manuel Vales. Conforme pues a lo dispuesto en el artículo y cuatro y siendo urgente el despacho de los asuntos pendientes se constituyó en sesión

Leida el acta anterior fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que el Domingo nueve del corriente como señalado para el recate de los Arbitrios impuestos sobre caxas y arriolos no sujetos en este distrito a la contribucion de consumos con destino a cubrir las atenciones del presupuesto Municipal del año economico de mil ochocientos sesenta y siete a mil ochocientos sesenta y ocho no habia efectos por falta de librados; y el Ayuntamiento en su viva acuerdo: que se saque a nueva libranza con rebaja de la tercera parte del tipo conforme a lo dispuesto en la ley y tenoramiento del dia diez y seis del actual de doce a dos de la tarde; cumm



viandose al publico a medio de bando.

Se dio cuenta del expediente formado para la  
reedificacion de un pedregal de Calle al final de la de  
los Plateros y fuerra nombrada del Puente viejo de  
esta poblacion cuyo presupuesto asciende a la canti-  
dad de Pesetas y cinco escudos y cuatrocientos cinco  
ta y nueve milésimas; y el Ayuntamiento conde-  
randa que por el parrafo cuarto del articulo ochenta y  
y uno de la ley sea facultado para el remate de esta cla-  
se de obras hasta la cantidad de Doscientos escudos  
sin necesidad de interpretar la autorizacion del Sr.  
Gobernador de la Provincia; acuerda se leque a remate  
con señalamiento del dia Domingo diez y seis del  
corriente y hora de una a dos de la tarde participan-  
dole al publico a medio de bando.

Habiendose hecho presente que el plano de dos  
meses y medio concedido a los contratistas José Mellid  
y Ramon Prieto para la construccion de las dos fuentes  
en la Plaza del Campo de San Roque y Terria nueva, se  
halla fenecido desde el dia ocho de Mayo ultimo, sin  
que apesar del tiempo transcurrido y de lo terminante  
de la condicion segunda economica del remate hubiesen  
dado principio a aquellas obras, el Ayuntamiento acuer-  
da que se haga saber a los contratistas y al fiador, que  
si en el improrrogable termino de ocho dias no diesen  
principio a las obras indicadas y terminadas precisa-  
mente el quince de Julio proximo quedan incurso en el

desempeño de los cien reales equivalentes, á diez cuerdos  
por cada dia que exceda del plazo que nuevamente se les de  
signa sin escusa ni protesto conforme á las condiciones  
dadas.

Se dió cuenta tambien de una comunicacion del Sr.  
Gobernador de la Provincia su fecha seis del corriente, por  
la que se sirve manifestar que queda enterado de lo nom-  
bramiento hecho por la Municipalidad de D. José Pra-  
mon Gomen para Secretario en propiedad; y el abque-  
tamiento acuerda quedar enterado.

Se ruega al Señor Presidente, que concluyendo  
el treinta del actual el ejercicio del presupuesto co-  
rriente, disponga se lleve á efecto lo que la ley dispone  
en cuanto á arqueos y contabilidad municipal lleban-  
do escrupulosamente por el Secretario libros corrientes  
de entrada y salida de Caudales correspondientes  
al municipio.

Así lo acuerdan y firman S. S. de que  
certifico =

Fran<sup>co</sup> Diaz delosantos

Francisco Guevara

Fran<sup>co</sup> Caballero

Dermundo Vidal

José M<sup>o</sup> Perez

José A. Gomen  
pro.

SESION EXTRAORDINARIA de 10 de Julio

Seniores don:

Garcia Vera Prieto

Quiroga Leada

Guerra Carballo

Cabaleiro Com.º

Vales Carnadas

Conceicao Paredes

Lugares Abolenda

Alonso Maminera

Pereira Riobó

Perez Pineiro

Nidal Redondo

Dentro de la Sala capitular de la Casa consuevada de la ciudad de Orense, a diez de Julio de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor D. José María García Alcalde constitucional, y ayuntamiento de convocación, se constituyó la sesión.

Laida de esta cuenta queda aprobada.

Se dio cuenta del expediente formado para la subasta y remate del servicio del alumbrado público de aceite y gas portante, de esta Ciudad, durante el año económico de mil ochocientos sesenta y siete a mil ochocientos sesenta y ocho, que obtuvo D. Luis Vero, por la cantidad de tres mil cuatrocientos escudos equivalentes a treinta y cuatro mil reales, contra expresa comunicacion del Señor Gobernador de la Provincia, su fecha veinte y ocho de Junio último, por la que tubo a bien aprobar el citado remate; y en su virtud el Ayuntamiento acuerda, que se guarde y cumpla lo dispuesto por S. E. y que al suceso se tenga presente la advertencia que se sigue hacer, enterándose al rematante, quien se entregue por su recibo, la causal de posesion.

Se dio cuenta tambien del expediente instruido para la subasta y remate de los derechos de la contribucion de consumos y arbitrios provinciales y municipales que se afectan, durante el año económico de mil ochocien



dos sesenta y siete a mil ochocientos sesenta y ocho que  
obtuvo el Sr. Manuel Dalay por la cantidad de diez y  
nueve mil ochocientos sesenta y siete reales y sesion  
tas diez milésimas, con la orden comunicacion del Sr.  
Admon. de Hacienda pública, su fecha veinte y siete de  
Junio último, por la que desahucio aprobado el expediente  
y dispuso se le remita copia certificada del pliego de  
condiciones y del arca del último remate; y el Ayuntamiento  
acuerda, que se cumpla y entere al rematante.

Tambien se dio cuenta de otro expediente  
formado para el remate de varios arbitrios impuestos sobre  
especies y artículos no sujetos en este distrito a contribucion  
de consumos, con destino a cubrir las atenciones del pre-  
sente ayuntamiento municipal, durante el año económico de mil ochocientos  
sesenta y siete a mil ochocientos sesenta y ocho,  
que obtuvo el Sr. Manuel Dalay de esa poblacion por la canti-  
dad de ocho mil cuatrocientos cinco reales equivalentes  
a ochenta y cuatro mil ochocientos reales, con la orden comunicacion  
del Sr. Gobernador de la Provincia, su fecha veinte  
y siete de Junio último, por la que al vez que se le  
aprobar el remate, previene que se formalice el contrato  
por medio de Escrib. pública segun correspondiere; y el Ayunta-  
miento acuerda, se cumpla lo dispuesto y que se entere  
al rematante a los efectos consiguientes.

Se dio cuenta igualmente de una comuni-  
cacion de la Admon. de Hacienda pública de la Provincia  
su fecha seis del corriente y de la circular inserta en el  
Boletín Oficial correspondiente al punto ocho del actual  
numero siete, por la que se dispone que se proceda al  
repartimiento del diezmo que como recargo se impone  
a las contribuciones industriales y de comercio, inmuebles



Artes y ganadería con el premio de cobranza, de conformidad con lo que dispone el artículo octavo de la ley de presupuestos generales del Estado para el año económico de mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos sesenta y ocho, y unas disposiciones que consienten; y el Ayuntamiento acuerda, se cumpla con el contenido de dichas circulares.

Así mismo se dio cuenta de la última comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia, su fecha tres del corriente, por la que remite una exposición que asu autoridad debió D. Ramón Antonio Garcia Asesor de Marina de Gijón, terminante á que se le indemnice de los perjuicios que se le causaron en dos fincas de labradío sitas en el trayecto de la fuente nueva del Campo de la Feria, con motivo de la colocación de la Cáñeria, con lo demás que espone; y el Ayuntamiento, teniendo presente, que existían antecedentes acerca del mismo particular en poder de la Comisión gestora, acordó la pase á la misma, para que informe lo que tenga por conveniente, ordenando finalmente al Director facultativo que cumpla en dichas obras.

Dese cuenta no menos del presupuesto formado para la Comisión para la construcción de vestes y muebles de tela á igual número de pantalones, gorras y cinturones de tela para los tantos individuos o alumnos de la Escuela de Música de esta población, así como de la reforma de las Casacas en telas, enteramente iguales en su forma plano y adornos, así que consienten á ser uniformes completo construido para

modelo por el maestro sastre Sr. Francisco Gandarinas, y el Ayuntamiento aprobando como aparece uno y otro, y teniendo en cuenta que según el presupuesto formado de las citadas ferrederas excede su coste de los seiscientos cuarenta y cinco pesos para uniformes e instrumental, se consignaron en el capitulo cuarenta y cinco, artículo sexto del presupuesto municipal vigente, acuerda que antes de darse a V. E. se dirija atenta comunicacion al Sr. Gobernador de la Provincia con certificacion de esta acta para que penetrado de la necesidad de uniformar los individuos de la Banda de musica para las salidas en los dias en que la Corporacion solo ordena tenga a bien autorizarlos para continuar con tal objeto los cuarenta y cinco pesos del Capitulo Once artículo primero que para imprentas se consignaron en dicho presupuesto corriente.

Equilibrante se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Admor. de Hacienda publica de la Provincia, fecha veinte y cinco de Junio ultimo, por la que hace merito que según instrucciones que ha recibido de la Superioridad, la recaudacion de las contribuciones de territorial e industrial para el año economico de mil ochocientos sesenta y siete a sesenta y ocho, se efectuará por cuenta de los Ayuntamientos de la Provincia en conformidad de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del R. decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y disposiciones posteriores; y lo participaba para que se procediese a nombrar recaudador para las de este distrito; y el Ilustre Ayuntamiento acordó nombrar por unanimidad a Sr. Serafin Pina Vermudez depositario de los fondos de propios y arbitrios del mismo, que ya lo fue en años anteriores, sin perjuicio de que para la responsabilidad que contra reproducera las garantias que tiene prescritas como tal depositario a medio de la forma diligencia ante el Secretario de esta Corporacion con cuyo objeto se

forme el correspondiente expediente. Comunicósele este nombramiento para que se sirva manifestar si le acepta a la Admón. de Hacienda pública los efectos consiguientes.

Se dio cuenta de una comunicación del Señor Segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Guerra Carballo fecha tres del actual, por la que manifiesta que no pudiendo desempeñar como hasta ahora lo hizo las comisiones y cargos que como tal Segundo Teniente de Alcalde e individuo de Ayuntamiento le fueran encomendadas, ya por tener que ausentarse temporalmente y de que daría aviso cuando sucediese, ya por su mal estado de salud, lo participaba para que se dispusiera lo que se considerare mejor, y en su vista el Ilustre Ayuntamiento, después de haber expresado el Sr. Presidente, que le constaba la realidad de las causas, acordó quedar enterado.

En tal estado el Señor Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo ciento doce de la Ley de 1801 en su virtud se dio cuenta del informe elaborado por la Comisión de Hacienda sobre las telas de este Ayuntamiento depositaria correspondientes a los años de mil ochocientos sesenta y cuatro a sesenta y cinco, su adicional y las de mil ochocientos sesenta y cinco a sesenta y seis, con sus complementaciones, y se acordó que quedara de manifiesto en la secretaría por término de ocho días, para que puedan enterarse serenidamente los Señores Concejales que lo tengan por conveniente.

Así lo acordaron

y firmaron S. S. S. de que yo el Secretario  
certifico

José Albarrán Paricio

Juan C. Díaz del Corral

Manuel Sator

Juan Caballero

Antonio Cruz

Manuel Compañero

José M. Pérez

Ignacio Laguarda

José J. de Mendieta

Bernardo Vidal

José M. Reina

Roberto R. Gómez

Sesión extraordinaria de 17 de Julio

Señores

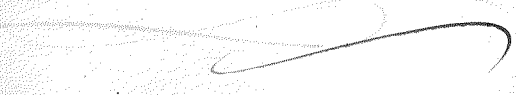
García Vera presidente

Díaz de Sotada

Caballero General

Carrasco Paredes

En la Ciudad de Betanzos a diez  
y siete de Julio de mil ochocientos setenta  
y siete. Reunidos en la sala capi-  
tular a virtud de convocatoria los Señores





Saqueos Abelenda. Concejales que al margen se expresan bajo la  
Pres. Pinarro. presidencia del Señor 'Sr. Sr.' Maria Garcia Al-  
Vidal Redondo. calde constitucional, se declare abierta la sesion  
Perrera Rioba. Leida el acta anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de una comunicacion del Señor Sr.  
Agustin Valderrama Iglesias, vecino de esta Ciudad, fecha quince del  
corriente, por la que manifiesta, que habiendo tomado posesion el diez  
del cargo de Diputado Provincial por este partido, cesara en el de  
Concejal del ilustre Ayuntamiento que venia desempeñando conforme  
alo dispuesto en el artículo veinte y cinco de la ley vigente para el  
gobierno y administracion de las provincias; y el Ayuntamiento en  
su vista acuerda, quedar enterado.

Se dio cuenta nuevamente de las vendidas por el  
Señor Alcalde constitucional y Depositario de este ilustre Ayuntam.  
correspondientes a los años de mil ochocientos sesenta y cuatro a mil  
ochocientos sesenta y cinco, su periodo de cumplimiento y las de mil  
ochocientos sesenta y cinco a mil ochocientos sesenta y seis, con su  
documentacion de cargo y daza, informe de la comision y la certifi-  
cacion del infrascrito Secretario, de la que aparece que durante  
los ocho dias que estubieron de manifiesto en la Secretaria, para  
que los Señores Concejales pudiesen enterarse minuciosamente de  
su resultado, ninguna objeccion ni reparo se habia hecho por  
los mismos ni otras diferentes personas; y el Ayuntamiento  
en su vista acuerda aprobarlas, y que se remita todo a S. S.  
el Consejo provincial a medió de su presidente el Señor  
Gobernador de la Provincia para que se sirva presentarle la suya  
Asi se

acordaron y firman el Sr. de que yo el Secretario con el  
ficio

José Maria Garcia

Fran<sup>co</sup> Diez delosuley

Juan Caballero

Ignacio Lagares

José M<sup>o</sup> Perez

Guillermo Vidal

Manuel Cuevas  
Paredes

José M. Cuevas

José R. Gomez  
srte.

Sesión ordinaria de 29 de Julio.

Señores

En la Ciudad de Petare,

García Pérez presid.

á veinte y siete dias del mes de Ju-

Caballero Gonzalez.

lio año de mil ochocientos sesenta y

Cuevas Paredes

ocho se reunieron los Señores Conce-

Perez Pinero

jales que al margen se expresan

Lagares Abelenda

bajo la presidencia del Sr. D. José -

Cuevas Rivas

Maria Garcia. Alcalde Constitucional

Vidal Redondo.

nal, se declaró abierta la sesión.

Leída el acta anterior queda  
aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Benigno Tolla Vecino de esta Ciudad su fecha veinte y seis del corriente por la que hace mención, que es dueño de una casa sita en la Plaza del campo de esta población y solicita se le permita elevar la parte de la misma del aire Norte ala altura de la del Sur, con lo que viene a ornosear su fachada sin que ofenda ni perjudique a ningun tercero ni a las vias publicas, y el Ayuntamiento en su vista amerda, que pase ala Comision de obras y ornato publico para que informe lo que se le ofreciere y parezca.

Diose cuenta tambien de una mocion presentada por el Concejal D. Manuel Rodriguez Quilo uno de los que componen la Comision del alumbrado publico solicitando la minoracion de parte de este de las doce de la noche en adelante hora en que no circula por las calles gente ni se ve en un caso extraordinario, y que esta medida ademas de no causar perjuicio al vecindario refluye en beneficio del Municipio que trae una economia nada despreciable. Por separado cree conveniente y de urgente necesidad que para la conservacion de los fanoles y evitar la pronta destruccion se pinten con dos manos color porcelana blanco por el interior, otras dos de verde Ingles por el exterior, y de color castaño los fierros en que estan colocados como mas sufridos, numerandose correlativamente y principiando por el colocado en el frontis de la Casa Convecional, claudose ademas una mano de blanco al ocupado de cada uno en los sitios en que la Comision lo juzgue oportuno. Y el Ayuntamiento



Considerando que por la condicion diez de las del  
remate vigente está prebisto la disminucion de  
parte del alumbrado de las Calles y plazas, bien  
por horas o por supresion de faroles, rebasando  
se al contratista proporcionalmente del precio,  
la parte correspondiente a las horas o al numero  
de faroles que se supriman. Considerando que  
con la minoracion del alumbrado despues de las  
doce de la noche, ningun perjuicio se sigue al ve  
ciudario y la economia que resulte redumda en  
beneficio de los fondos del Municipio; acuerda apra  
bar desde luego la medida propuesta, y que se lleve  
a efecto la minoracion del alumbrado desde prin  
cipio de Agosto proximo en la parte que la co  
mision crea conveniente, formandose el correspon  
diente expediente y colocandose por cabera la reso  
cion presentada, haciendose constar en el el nu  
mero de los faroles de a trece y seis para la oportu  
na liquidacion que practicara el Secretario por tri  
mestres parandose a la letra de la comision. Y te  
niendo presente que para sufragar los gastos que oca  
sione pintar los faroles y fierros en que estan coloca  
dos, su numeracion y blanco de la pared no existe  
prevista en el presupuesto vigente; toda vez que al  
contratista del alumbrado por las muchas faltas  
que cometio en el desempeño de este servicio en el ano  
anterior, se le descontó prevista de Reales conforme  
con la condicion tercera del contrato de arrendamiento,  
propone el Sr. Presidente que por cuenta de esta rebasa  
hasta donde alcance, se satisfagan los gastos que  
ocasiona la operacion ante citada, previa subasta  
tomando por tipo la cantidad de cuatrocientas mil  
simas por cada farol y mas reparos que sean indis  
pensables, cuya idea fue aprobada.



Se hizo presente que publicado el remate de los uniformes para los individuos de la Escuela de Musica de esta Ciudad, se suspendiera por la circunstancia de que los maestros Sastres que se presentaron en aquel acto manifestaron que no era posible construirlos para el dia Catarse del entrante Agosto fijado para su entrega de finciba. Y el Ayuntamiento en su vista acuerda aprobar la medida adoptada y que se publique nuevamente con consentimiento del dia que el Sr. Presidente considere conveniente.

Asi lo acuerdan y firman P. P. de que yo el  
Secretario Certifico-

José Maria Garcia

Juan Caballero

Manuel Conde  
Pardey

Ignacio Legares

José M.ª Perez

Demando Vidal

José D. Pizarro

Don D. Gomez

Sesion de 12 de Agosto de 1867

Don  
Gonzalez  
Maria Prieto  
Dion de Lorada  
Cabaleiro  
Salas  
Bonifacio Pineda  
Lagunas  
Vidal  
Perez Pineda  
Pena  
Mino

Dentro de la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a doce dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete: Reunidos los Señores del margen bajo la presidencia del Señor Don José Maria Garcia Alcalde Constitucional, se constituyó la Sesion

Leida el acta anterior fué aprobada excepto por el primer Teniente de Alcalde Don Francisco Dion de Lorada que pide conste su voto en contra de la mocion y acuerdo que comprende el segundo parrafo, mediante a que como individuo de la Comision de alumbrado debió constar con su consentimiento para cual quier Variacion que intentase hacerse; y respecto del descuento hecho al rematante por faltas cometidas en el servicio tampoco tubo conocimiento como tal individuo de la Comision, ni durante estuvo encargado de la Alcaldia, en cuyo concepto espedió escritura de junio ultimo el correspondiente libramiento por el valor del importe del remate, en cuyo dia concluyó el compromiso el rematante. Por el Teniente Presidente se recordó que el artículo sesenta y seis de la Ley Vigente de Ayuntamientos solo autoriza a emitir voto particular a los que asisten a la Sesion y en ninguna manera en otros parafos. Por reparado como que no todos los individuos de Comisiones pueden concurrir a las que se confieren ni presenciar todos los actos de ella,

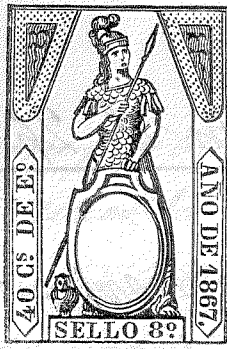
Cualquiera individuo de cada una que sea de la clase que sea de 4 debe hacer las mociones y obediencias que con  
septuena justas, y llevarse acabo si fueren aprobadas  
por el Alcalde que es presidente nato de todas lo  
mo lo fueron las determinaciones y multas que por  
faltas se tubo por conveniente imponer al Rematán  
te del alumbrado con el que de masiada considera  
cion se tiene en las muchas y Reprensibles faltas que  
en todo el año cometió cuyos parces obran en sus  
poder.

Diere cuenta de una proposicion presentada y  
suscrita de los Señores Concejales D.<sup>o</sup> Bernardo Vidal,  
D. Manuel Vales D. Francisco Diaz de Loada, D.  
Josi Maria Perez y D. Manuel Cuevas Parides  
fecha en el dia de hoy por la que solicitan que  
nose de cuenta ala Corporacion de ninguna mocion  
sea de la clase que se quiera, sin que el individuo que  
la haga esté presente: que igual medida se adopte  
en quanto a los dictámenes de las comisiones que no  
estén autorizados por todos los individuos que las  
componen a no ser que la falta de alguno sea por mo  
tivo justificado. Y el Ayuntamiento des pues de  
oir a los proponentes lo aprueba por mayoria en  
todas sus partes.

Y diere cuenta nuevamente del expediente pro  
movidido por D. Josi Francisco Cortas arrendatario de los  
derechos de los Arbitrios municipales impuestos sobre  
especies de la Tarifa numero Segundo de Consumos  
y en otros articulos no sujetos a ella en los seis pri  
meros meses de mil ochocientos sesenta y tres annil  
ochocientos sesenta y cuatro para que se le abonen  
los derechos que debian producir los Arbitrios estable

vidos en Arucas y Bacalar por no haberse exigido de los consumidores en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos, así como del informe evacuado por los Señores de la Comisión de Hacienda sujeta cuatro y nueve de Junio último a virtud de la nueva solicitud del Cortes; y en su vista el Ayuntamiento considere lo que des- de dos de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco hasta la fecha no han variado las circunstan- cias por las cuales Cortes se encuentra en mejores condiciones, suscitando las mismas causas que la Corporación tubo presente para desestimar su pretension, a cuerda reproducir por via de decisión lo dispuesto en sesion del citado día dos de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco. Pongase testimo- nio en el expediente de su referencia entesandose a D.º José Francisco Cortes a los efectos consiguien- tes.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que con motivo de la supresion de varios estudios en la antigua Universidad literaria de Santiago dis- puesta por Real Decreto de diez y nueve de Julio ul- timo, viene a menos caber el porvenir de los hijos de Galicia, del que han salido varones ilustres, y a la que tanta proteccion se ha prestado por el Gobierno, propone a la Corporacion se debe reverente expon- tion a S. M. para que se digna desenvolver a la mis- ma las facultades suprimidas; y el Ayuntamien- to acuerda se lleve a efecto facultando al intento para su reclamacion y consiguiente tramitacion al Sr. Presidente.



Tambien acordó la Corporacion que se invite al Sr. Gobernador de la Provincia para que se digne asistir a la festividad de nuestro patrono tutelar el glorioso San Roque que tendra lugar los dias quince diez y seis y diez y siete del actual atendiendo a las circunstancias de ser natural de esta poblacion, y a la proteccion que dispensa al Municipio.

Asi lo acordaron y firman P.P. de que yo el Secretario Certifico =

José Manuel Garcia Juan de Dios de lasada

Juan Caballero Manuel Bales

José P. Almirante

José Noé Perez

Manuel Cuevas  
Landez

Juan Manuel Vidales

José B. Reina

José P. Gomez  
srto.

sesion de 26 de Agosto

Señores

Garcia Presid<sup>te</sup>

Diaz de Lorada

Caballero

Vales

Comino Paredes

Lagares

Nidal

Perez Pineiro

Pereira

Mino.

Dentro de la Sala Capital de la Casa Consistorial de la Ciudad de Bermeo, a Veinte y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos Setenta y siete. Reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor D. José Maria Garcia Alcalde Constitucional se constituyó la sesion.

Leida el acta anterior fué aprobada

Diere cuenta de la sesion o junta celebrada en doce de Abril del presente año por la Comision nombrada para la tratada de aguas potables al Campo de la feria de esta Ciudad, en la que hacen presente que en las Arquetas numeras primero, ocho, nueve, diez, Veinte, y Veinte y uno retrocede el agua en tanto grado que cubre los canos afluyentes y perjudica no solo la tuberia que esta espuesta a romper si no la disminucion que debe causar en la fuente por no tener la corriente natural, por lo que opinan que se reconocan por los Señores Arquitecto y Director espongan las causas que lo motivan, Subsannandose por el contrario con la brevedad que exige el bien publico; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que ademas del retroceso del agua de que se ocupa la

comision escierten filtraciones y otras faltas que es indispensable reparar, acuerda se oficie al Señor Gobernador de la Provincia para que se sirba disponer que el Arquitecto de la Provincia D. Faustino Ponce que el Arquitecto de la Provincia D. Faustino Dominguez, el Director D. Pedro del Villar y D. Julian Blanco apoderado de su hermano D. José Verra tante de las obras residente en la Coruña se presenten en esta poblacion el dia que tenga por conveniente designar para proceder al reconocimiento y examen de las arquetas, aforo del agua y manifestar las causas que movian el retroceso y filtraciones con las demas observaciones que la comision tenga por conveniente hacer en el acto reparando estas faltas el contratista sin dilacion.

Se dio cuenta tambien de la comunicacion del Señor Gobernador de la Provincia de diez y siete de Julio ultimo, y de los mandos que venite para que se aclaren las dudas espuestas por la comision de estadística acerca del numero de lapidas para planchas planuelas y ligares y mas de que hace merito; y el Ayuntamiento en su vista acuerda nombrar una comision que examinando los antecedentes se suelba aquellas satisfactoriamente y previniere en su dia las operaciones de colocacion de lapidas en las calles y plazas y numeracion de Casas recayendo la eleccion en los Señores Mino Manivosa y Pereira Dicho que lo son de la de obras y ornato publico.

El Señor Presidente conforme con lo dispuesto en los articulos ciento tres y ciento nueve de la ley de Reemplazos vigentes propuso se nombrase uno de los Señores Concejales para la entrega en Casa



de los veinte y un Quintos que corresponden a  
este distrito, y el Ayuntamiento nombra por  
proximidad al que lo es D. Juan Texeira Chibó,  
a quien se pase la correspondiente comunicacion a los  
efectos consiguientes

Asi lo acuerdan y firman A. P. G. de que  
yo Secretario certifico-

José Maria Garcia

Juan Lo Diaz de lasada

Juan Caballero

Manuel Bales

José P. de Minerva

José M. Perez

Manuel Loureiro

Demario Vidal

José P. de Penas

Don D. Gomez

### Sesion de 23 de Setiembre.

Qui  
Gomez

Garcia proximo

Caballero

Loureiro

Penas

Dentro de la Casa Consistorial de la Ciu-  
dad de Buenos a veinte y tres dias  
del mes de Setiembre de mil ochocien-  
tos sesenta y siete Reunidos



Miño

Pereira

Vidal

Lagares

la sesion.

Los Señores del margen bajo la presiden-  
cia del Señor Don José Maria Barria  
Alcalde Constitucional, se declaró abier-  
ta la sesion.

Leida el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del acta de Reconocimiento de las arque-  
tas, practicado en trece del corriente por el Arquitecto  
Don Faustino Dominguez y Director Don Pedro del Vi-  
llar, a virtud de la mocion hecha en doce de abril ul-  
timo por los individuos de la Comision gestora para la  
traida de aguas potables, en la que manifiestan que  
las Arquetas se hallan en buen estado, sin que se nota  
se en ninguna de ellas retroceso que impidiese la  
libre corriente del agua y que el que la Comision obser-  
vára en la primera época de la construccion de la Ca-  
ñeria, habia sido debido a una columna de Aire que  
se interpusiera en el momento de correr el agua; y  
que las filtraciones que se noten hasta la definitiva  
entrega, es de cuenta del contratista repararlas en  
el momento que se le abise con lo demás que dicha  
acta espresa; y el Ayuntamiento acordó quedar en-  
tenado.

Se dió cuenta tambien de una comunicacion

que confesha diez y siete del corriente Remitió don Pedro del Villar Director de las obras para la conduccion de aguas potables a esta poblacion, acompa-  
nando la liquidacion de las obras ejecutadas por el contratista Don Jose Blanco ascendiendo los cu-  
mentos a Siete mil quinientos sesenta y cinco  
doscientas noventa y cinco milésimas por los con-  
ceptos que espresa dicha liquidacion, y el Ayun-  
tamiento en su virtud acuerda que pase ala comi-  
sion gestora con los antecedentes para que se sir-  
va informar lo que tenga por conveniente.

Dióse cuenta tambien de una comunicacion  
suavita por los Medicos titulares de esta Ciudad  
Don Antonio Castro Absoey y D. Benito Fernan-  
des Lopez, rogando se les velebe del Reconocimien-  
to de las reses vacunas que se sacrifician en el ma-  
celo publico por haber desaparecido la enfermedad  
que inbadio a dicho ganado y que motivó a que se  
toma la medida en otro caso, teniendo en cuenta el  
trabajo que les ocasiona este servicio se les cumen-  
te la dotacion que disfrutaban; y el Ayuntamiento  
considerando que habiendo desaparecido las  
causas por las cuales se acordó que las reses vacu-  
nas que se sacrificasen en el macelo publico fue-  
sen reconocidas previamente por los facultati-  
vos titulares, medida que se ha tomado como  
de salubridad publica a evitar el contagio de la  
epidemia que padecian, acuerda, velebar del cita-  
do encargo a los facultativos, sin perjuicio de que se  
practiquen el reconocimiento quando se crea con-  
veniente; y que la comision de abastos se encar-  
gue de verificarlo.

que de belar que las veces que se sacrificuen llehen  
las condiciones que el bien del publico reclama. Co-  
muniquese esta Resolucion a los facultativos a los  
efectos consiguientes.

El Tenor Alcalde hizo presente que por  
haber sido nombrado Diputado provincial por es-  
te partido el Tenor Don Agustin Valderrama ygle-  
sias cesara en el cargo de Concejel de este Ayuntamiento  
y por consiguiente de individuo de las  
Comisiones de que formaba parte siendo una de  
ellas la de abastos; y el Ayuntamiento en su  
vista nombro por unanimidad al Concejel Don  
Jose Maria Perez Pinciro para ocupar esta va-  
cante.

A sido acordado y firmado S. S. S. de  
que yo el Secretario certifico

Jose Maria Garcia

Juan Caballero

José M. Perez

Manuel Conceiro  
Pando

Demando Vidal

José M. Perez

José M. Perez

Perez D. Gomez

scri.

Señor de 7 de Octubre

Señores

García Puerto

Díaz de Landa

Correia Paedez

Miño Manibera

Pereira Pincino

Pereira Miño

Catalino Gonzalez

Lagares Melenda

Dentro de la Sala Capitalan  
de la casa Consistorial de la Ciu-  
dad de Betanzos a siete dias  
del mes de Octubre de mil ochó  
cientos sesenta y siete. Avir-  
tud de convocatoria se reunie-  
ron los Señores Concejales que  
almargen se expresan bajo la

presidencia del Sr. D. José Maria Garcia Melenda  
Constitucional y en su virtud se abrió la Sesión

Y la el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta del expediente formado para el  
remate de varias obras que debían practicarse en  
el ex convento de Santo Domingo y el Mondigo  
de granos de esta ciudad que obtuvo José Meléndez  
de esta población por la cantidad de veintiocho cin-  
uenta y seis escudos del modo y forma que expre-  
sa el presupuesto y pliego de condiciones facultas-  
tivas y económicas que sirvió de base y aprobó  
el Sr. Gobernador de la Provincia así como de la cu-  
bicación, medición y liquidación practicada por  
el inteligente D. José Maria Carró, con la comi-  
sion de obras y ornato publico de la que resulta  
que los aumentos u obras accesorias practicadas,  
además de las previstas y rematadas asiendos



ala cantidad de trescientos sesenta y cinco escudos y setenta y siete  
cientos noventa y ocho milésimas, de que se dió conocimiento  
to al contratista puestandole su conformidad, y el Ayuntamiento  
también considerando que las obras puestas y no puestas  
vistas en el presupuesto fué una necesidad para que las  
rematadas se perfeccionasen como lo reconoció y dispuso  
la Comisión encargada de la inspección de las citadas obras,  
acuerda prestarles su aprobación, y que previa liquidación  
que se haga por el Perceptor con las deducciones legales  
se expida por el Tenor Alcalde a favor del Rematante el  
oportuno libramiento contra el Depositario por la cantidad  
liquidada que resulte luego que merezca la aprobación del  
Sr. Gobernador de la Provincia al que se debe el Expediente  
previamente.

Dióse cuenta también de la comunicación del Muy  
Ilustrado Tenor Director General de Obras Publicas que trans-  
cribe el Sr. Gobernador de la Provincia en primero del Corrien-  
te por la que manifiesta que se halla aprobado el proyecto  
formado por el Ingeniero jefe de la provincia para la repa-  
ración del Malcon rampa y Muelle de esta Ciudad y  
que se invite a la Corporación para que manifieste en que  
forma ofrece contribuir para la ejecución de las obras; y el  
Ayuntamiento en su vista teniendo en consideración que  
los fondos Municipales ni con mucho llegan a cubrir  
las atenciones mas perentorias del mismo, como quere  
halla con un empeño sobre si tanto por la varon obras  
dicha, cuanto por el gran gasto que la traida de aguas  
para la fuente quere esta construyendo deja al Munici-  
pio en un empeño mayor del que no podia salir en mu-  
chos años, por mas sensible que le sea se mira en la im-

posibilidad de poder consignar parvada alguna para  
la construcción del Muelle ni otra obra: pero con el  
mas grande deseo de poder contribuir en algo, y de man-  
tran las buenas intenciones que le animan para bene-  
ficio del pueblo que Representa, una vez que tiene con-  
cedido por el Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de  
Santiago el ex Comento de San Francisco para su derribo  
en el que hay muchos materiales utiles para la cons-  
trucción de dicho Muelle y otros de producto en ven-  
ta desde luego ceden en beneficio de dicha obra del  
Muelle todo el material del Referido Comento, reser-  
bando solo los que se necesitan para la construcción  
de una plaza que en el terreno que ocupa el Comento  
está proyectada, y los que así bien se necesitan para la  
escalinata que igualmente hay que construir para  
la bajada de la Calle de San Francisco a la de la Chirera,  
rogando al Sr. Gobernador que como Concedor de las  
atenciones de este Municipio, se digne informar lo que  
conceptue conveniente.

Por el Tenor Presidente se manifestó a la corpo-  
ración que segun le habia asegurado José Gandarinas  
Maestro Sabre y Rematante de los uniformes para  
los individuos de la Escuela de Musica, se hallan con  
ellos, y para examinarlos acerca de la calidad del  
paño y mas condiciones de la contrata considera conve-  
niente se nombre una comision; y habiendole estimado,  
recayo en el mismo Sr. Presidente y en el Sindico Della  
muel Comiso Paredes, haciendola extensiva para que dis-  
pongan del modo y forma que tengan por conveniente  
de los uniformes usados y viejos.

Asilo acordaron y firman D. D. de que yo Feucta  
rio Certificado -

José Manuel Paredes

Juan de los Rios

Manuel Comiso

José María Torres

Juan W. Pizarro

José J. de Mendieta

Don D. Gumer

Sesión del 28 de octubre de 1867

Señores

García prento  
Díaz de Lorada  
Caballero honr.  
Coveino Panedes  
Muro Manibesa  
Pérez Piñero  
Nidal Pineda  
Pereira Piñero  
Laguer Abelenda

Dentro de la sala capitular de la Cámara Consistorial de la Ciudad de Petaviz a veinte y ocho días del mes de octubre año de mil ochocientos sesenta y siete. Acordada de convocatoria se reunieron en este local los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María García, y declaró abierta la sesión.

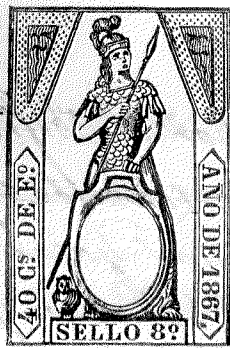
Leída el acta anterior quedó aprobada.



Se dió cuenta por el infrascrito Secretario del expediente de Subasta y remate de las obras necesarias para la traida de aguas potables a esta Ciudad que obtuvo D. José María Blanco, y del informe elaborado por los Señores de la Comisión gestora a virtud de la liquidación hecha por el Director D. Pedro del Villar, por el que manifiesta que sin ser visto prefiere la cuestión, creen conveniente, que el contratista manifieste de orden de quien hizo las obras accesorias o aumentos que supone y si para llevarlos a efecto se han cumplido las formalidades prescritas en la condición cuarta de las facultativas, reservándose en su vista proponer lo que consideren procedente, y el Ayuntamiento acuerde conformarse con el citado informe, y que haga saber al contratista cumpla con cuanto se propone, para darse la oportuna comunicación.

Dióse cuenta también de una comunicación fecha veinte y cinco del corriente del Maestro de la Escuela de San Francisco D. Luis Cisneros en la que hace mérito que habiendo sido nombrado Maestro en propiedad de la Escuela pública del Centro de la Ciudad del Ferrol, haia Verónica de la que con igual carácter bacia desempeñando en el ex-combusto de San Francisco de este pueblo y el Ayuntamiento en su vista acuerda quedar enterado y admitir la Verónica del Cisneros.

Se dió cuenta de la solicitud fecha veinte y cinco del corriente suscrita por D. Antonio Aguirre Quinteiro, profesor de instrucción primaria Superior, solicitando que el M. Ayuntamiento se sirba nombrarle Maestro interino de la Escuela pública de niños de San Francisco de esta Ciudad que se halla vacante por Verónica que de ella hizo



D. Luis Cisneros que la desempeñaba por haber sido nombrado para otra del Terrol, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta las buenas cualidades de que el Agragán se halla adornado y con el objeto de que los niños continúen en sus tareas, sin desatender su instrucción, acuerda conferir al Agragán la interinidad de Maestro de la citada Escuela de que está ya en cargo desde el veinte y cinco del actual de orden del S.<sup>o</sup> Presidente cuya medida aprueba con el sueldo y mas emolumentos asignados a la misma. Hagasele saber y participe al S.<sup>o</sup> Gobernador de esta Provincia para los efectos correspondientes.

Tambien se dió cuenta de otra solicitud presentada por D. Ysidro Sagartume Folado Maestro de la Escuela elemental de Santo Domingo, pidiendo que la Corporacion se sirba concederle la gracia de trasladarse al local de la Escuela de San Francisco, que considera necesaria para su numerosa familia, fundado en que al ser nombrado por la Direccion de Instruccion publica no se le designó ninguna de ellas, por ser ambas de una misma categoria y poder ejercer una u otra; y el Ayuntamiento en su vista y considerando que poseionado D. Ysidro Sagartume de la Escuela de Santo Domingo de esta Ciudad, que se hallaba vacante al ser nombrado por la Direccion no está en sus atribuciones trasladarle a otra, por mas que sea de una misma categoria, acuerda no haber lugar a lo solicitado por el Sr.

gastarme, perdiendo no obstante si le combiniere  
agitar su pretension ante quien corresponda

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr.  
Gobernador de la Provincia su fecha once del corriente,  
en que se inserta el informe emanado por la Admini-  
stracion de Hacienda publica, en vista del expedien-  
te sobre abono a D. Jose Francisco Cortas arrendatario  
de los arbitrios municipales en el año economico de  
mil ochocientos sesenta y tres a sesenta y cuatro, de  
los establecidos en Bruscar y Paucabao que nose han  
resigido de los consumidores arriendos del Real de  
Coto de Veinte y siete de Noviembre de mil ochocien-  
tos cincuenta y dos y en el que concluye a que  
el Municipio podia nombrar una comision desu  
seno para que propusiere la transacion de este asun-  
to por un medio decoroso y equitativo a que pudiese  
adherirse el arrendatario, y para el caso de que este  
temperamento no produjera el resultado correspon-  
diente que usen las partes de su derecho donde tie-  
nen conbenirles; y el Ayuntamiento en su virtud y  
acuerda que pase con los antecedentes a la comision  
de Hacienda para que de acuerdo con el arrendata-  
rio D. Jose Francisco Cortas propongan un medio  
decoroso para ultimar la cuestion, sin perjuicio  
de resolver en su vista lo que conceptue combenien-  
te.

Por los Señores Comisionados para la recepcion  
de uniformes de los alumnos de musica se hizo presen-  
te que la ropa vieja de que estos truxeron entrega  
son unos verdaderos axapos sin utilidad ni servicio  
alguno a excepcion de unas dos lebitas que se hallan  
de medio uso por la razon de que habian sido ya de  
puestas hace presente que contando casi toda dicha  
ropa diez y once años de servicio debia de volverse

a dichos alumnos para que de ella hagan lo que quieran, reservando solo alguna prenda que se halle en medicina usada y que pueda servir para arreglar provisionalmente a algun alumno de nueva entrada, y el Ayuntamiento desde luego se conforma y aprueba la proposicion concediendo facultad libremente a los Señores Comisionados para que sobre el particular hagan y arreglen lo que mejor les parezca

Se dio cuenta no menos del expediente formado sobre la minoracion del alumbrado publico de esta Ciudad, con los informes elaborados por los Señores de la Comision en vista de la liquidacion practicada por el infrascripto Secretario, por los que los Señores Diaz de Lorada y Vidal proponen que teniendo en cuenta que las primeras medias noches cogen mas horas de luz que las segundas, se rebaje un quince por ciento del total importe que arroja la liquidacion, y los Señores Philo y Lagares, se oponen fundados en que estando prevista en las condiciones que sirvieron de base para la contrata la disminucion del alumbrado bien por horas o por faroles, es obligatorio para los contratistas, y opinan que no debe rebajarse cosa alguna al contratista, y el Ayuntamiento considerando que desde que se encienden los faroles hasta las doce de la noche en que se apagan los treinta y seis, hay efectivamente un exceso de mas de una hora y que si bien cree escrito el abono del quince por ciento, en cuenta justo se indeguice de alguna cantidad; por via de equidad y con el objeto de no lastimar intereses, acuerda rebajar un diez por ciento del importe de las declaraciones, que por minoracion de alumbrado haya que hacer al contratista, de que se ponga razon en el expediente, y entere al contratista

a los efectos consiguientes.

Por los Señores D. Carlos Losada y Vidal se vino presente al Ayuntamiento que vechaban las aseveraciones gratuitas que el Sr. Niño trae en su informe sobre alumbrado, en las que manifiesta que el empujado por dichos Señores evidencia una pasión disfrazada en perjuicio de los intereses del Municipio con cuya aseveracion les infiere una injuria por la cual no pueden pasar por que demasiado publico es su desinterés y buenos deseos en favor del Municipio y poblacion sin que en nada pueda tacharseles, piden que tanto el Sr. Niño como D. Ignacio Lagares que se adhirió a su informe, se presenten en la primera sesion que se celebre a dar explicaciones y satisfaccion de dichas expresiones haciendo las aclaraciones convenientes; y el Ayuntamiento acuerda, que todas las expresiones que puedan tender a rebajar en cosa alguna la buena opinion y concepto de los Señores D. Carlos y Vidal, queden desde luego rechazadas sin que les pueda afectar en el buen concepto y opinion de que gozan penetrado como se halla de que dichos Señores como les obran con la dignidad propia de todo hombre imparcial y celoso por los intereses morales y materiales de su pueblo como lo tienen evidenciado y por que por mas que haya libertad en el modo de ver las cosas, como que la opinion es muy libre en el hombre no por que la emita en uno u otro sentido pueda decirse por eso parcial o sospechosa.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo cesado el Sr. D. Agustin Nalderrama Iglesias en el cargo de Concejal del Ilustre Ayuntamiento por haber sido nombrado Diputado Provincial de este Partido cesase como individuo de la Comision inspectora del censo electoral de esta Corporacion y propuso el nombramiento



de oro, verificando la eleccion en el concejal y dector D. Manuel Bouceiro Paredes. Comuniquese a la S.<sup>ra</sup> Gobernadora de la Provincia a los efectos consiguientes.

Se dio cuenta de la mocion presentada por el S.<sup>ro</sup> Presidente para demolicion y derribo de los arcos que existen en la poblacion, por ser perjudicial su continuacion ya por el poco ancho que tiene y que dificulta el paso para las principales calles de la poblacion ya por probar la luz y ventilacion de las mismas calles y casas cuya circunstancia perjudica la salubridad publica con lo mas que expresa el Ayuntamiento considerando que su permanencia ningun beneficio reporta a la municipalidad, ni representa ni sirve para ninguna clase de defensa de la poblacion, acuerda tomar en consideracion por unanimidad la citada mocion sin perjuicio de aumentar el ensanche de la ciudad todo lo que considere con veniente tanto el Ayuntamiento si encuentra en posicion de hacerlo y que para llevar a efecto en ella se propone se forme el correspondiente expediente colocandose por cabera y nombrandose para examinar informe a cerca de los medios, coste y otras operaciones a que da lugar su demolicion a los concejales D. Francisco Cabalcero Honorable y D. Bernarcho Vidal Medeiros.

Por los concejales Señores Miño y Perez se encarcio la necesidad de ensanchar al Canton a la parte del Oeste de la Plaza de San Roque hasta la pared del Hospital de San Antonio, que con ello se saca un deposito de inmundicia existente entre el Canton y la citada pared que no solo puede perjudicar la salud de los enfermos que pasan a el

para lucirse de sus dolencias sino al publico que alli se  
reune como punto de paseo y ahora es mas grande esta  
necesidad por quanto con la colocacion de la Fuente en me-  
dio de la Plaza se privó el unico Nervio que este pueblo  
tenia para su distraccion proponiendo en su virtud que  
una vez está acordado tapear la puerta de la Capilla  
del Hospital que daba entrada por aquella parte, selle  
be acabo el ensanche, aun que sea preciso conmovimiento  
que sedé a la Junta de Beneficencia, para que está tam-  
bien por su parte procure hermosear el frontis del Hospi-  
tal tapeando la puerta principal en el sitio en que hoy  
existe y abriendola en el centro, una vez han hearse en  
aquel edificio obras de alguna consideracion; y el Ayuntamiento  
en su vista acuerda tomar en consideracion la  
proposicion hecha, esperando que el S.<sup>r</sup> Presidente se pon-  
ga de acuerdo con la Junta de Beneficencia para llevar  
la á efecto en el momento que las circunstancias lo permi-  
tan.

Habiendose hecho presente que en el momento que la  
fuente del campo de esta Ciudad está concluida se neci-  
sitan dos faroles, que ala vez que sirban para dar luz  
en todas las horas de la noche alas personas que bayan  
a surtirse del agua sirba tambien para que los Carrea-  
ges se separen afin de evitar alguna desgracia y el Ay-  
untamiento en su vista acordó facultar al S.<sup>r</sup> Presi-  
dente para la adquisicion de los dos faroles con su tie-  
rra de las dimensiones y forma que crea conveniente  
con lo mas que sea preciso para hermosear dicha fuente  
y evitar los perjuicios que la falta de alumbrado puese  
dar lugar.

A sí lo acordaron

y firman J. Q. de que yo' al Secretario del Ayuntamiento certifico -

Don Meina Garcia

Don Joaquin de losada

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan. Caballero

Manuel Conciuro  
Paredes

*[Signature]*

*[Signature]*

Don M. Perez

Don Manuel Vidal

*[Signature]*

*[Signature]*

J. M. Pereira

Don J. P. Mendez

*[Signature]*

*[Signature]*

Don D. Gomez

mi

sesion del dia 4 de noviembre de 1864

De

Garcia presento

Diaz de losada

Caballero Govi.

Conciuro Paredes

Mino Manibera

Perez Pereira

Vidal Pedrono

Pereira Pineda

Lagares

Dentro de la sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanicos a cuatro dias del mes de noviembre año de mil ochocientos sesenta y siete. En virtud de Convocatoria se reunieron en este local los



Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María García, y declaró abierta la Sesión.

Leída el acta anterior quedó aprobada

Diose cuenta del expediente formado acerca del derribo de los arcos de las puertas de la Ciudad, con el informe echado por los Concejales Señores D. Francisco Cabaleiro y D. Bernardo Vidal, nombrados al intento, por el que después de hacer una Reseña de la ninguna utilidad que reporta a la población la existencia de dichos arcos, concluyen proponiendo se lleve a efecto su derribo inmediatamente por las causas que expresan; y el Ayuntamiento constan- cioso de la realidad de cuanto se manifiesta en el citado informe y siendo una necesidad el ensan- chamiento de las puertas de entrada; acuerda confor- marse con el indicado informe y que se lleve a efecto la demolición de los Arcos y mas que se pade- cione, padezca la aprobación del Sr. Gobernador de la Provincia al que se lleve el expediente por el Sr. Presidente rogándole tenga la bondad de dispen- sarla.

Así lo acordaron y firman V. S. de que yo el Secretario certifico -

José María García

Juan de la Cruz delosabal

Juan Cabaleiro

Manuel Conchinos  
Laridez

José María Pérez

Bernardo Vidal



*J. D. Perena*  
*[Signature]*

*José J. Almirante*  
*[Signature]*

*José D. Gomez*  
*[Signature]*

Sesión de 2. de Diciembre de 1867.

Señores  
García Presidente  
Díaz de Sorada  
Caballero Comalera  
Cuevas Paredes  
Pereira Riolo  
Perez Pinero  
Mano Manivra

Dentro de la Sala Capitular de la Casa consistorial de la Ciudad de Medinaceli a dos días del mes de Diciembre año de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los Señores del margen bajo la presidencia del Señor J. José Mañá, García Alcalde consistorial, se declara abierta la sesión.

Leída el acta anterior se aprobó

Se dio cuenta del informe evacuado por la Comisión encargada del Reconocimiento y examen de los uniformes rematados por José Gandamias maestro sastre, para los alumnos de la Escuela de Música de esta población, del que resulta que se han construido conforme al pliego de condiciones, habiéndose hecho cargo de servir y mudar solamente cada vez que eludida la un alumno de los reducidos a ese número los treinta encargados al Gandamias importando aquellos mil cuarenta

y cuatro reales, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que  
de los seiscientos reales presupuestados para los uniformes en el  
artículo seso, Capitulo cuarto del presupuesto corren  
solamente cuatrocientos reales quinientos noventa mil.  
que con los cuatrocientos de imprentas del Capitulo Once, artículo  
primero, cuya autorizacion concedio el S. N. Gobernador en doce  
de Julio ultimo hacen ochocientos reales quinientos no-  
venta mil, acuerda se espida libramiento al Gandaxum  
por la citada cantidad.

Dióse cuenta tambien del expediente formado  
sobre el derribo de los arcos de la Ciudad, con la comunicacion  
del Senor Gobernador de la Provincia, su fecha veinte y ocho  
de Noviembre ultimo, por la que tubo a bien aprobarle y  
disponer que se encargue a persona competente la formacion  
del presupuesto y condiciones facultativas y economicas para  
proceder al derribo en subasta publica de los citados arcos, en  
el que se comprenderian tambien el valor de las desproporciones  
e indemnizaciones que haya necesidad de hacer; y el estu-  
pamiento en la vista acuerda pare a la Comision nombrada  
para que disponga la formacion del presupuesto por persona  
inteligente y todo lo demas que crea conveniente, para lle-  
var a efecto con urgencia la demolicion de los mencionados  
arcos.

Se dió cuenta tambien del expediente for-  
mado acerca del ensanche del Canon de San Roque de la  
Plaza del Cambo hacia la pared fronteira del Hospital  
de San Antonio y del acuerdo de la Junta de Beneficencia  
inserto en el testimonio de Nueve de Noviembre ultimo; por  
el que la Junta no conviene en que se lleve a efecto del  
modo propuesto por la Corporacion; y ora considerando  
que con el ensanche proyectado no perjudica en nada la  
luz de la Capilla, ni inutiliza los salones del edificio

si la puerta principal de entrada se eleva ala altura del Canon, formando por el interior de la misma una escalinara para la entrada del edificio; acuerda se debe a efecto el ensanche y que la Comision de Obras con el inteligente Sr. D. Maria Cano, estudien detenidamente la forma que ha de darse ala entrada elevando la puerta ala altura que se considere necesaria, sin causar perjuicio al edificio Hospital.

Asi lo acordaron y firman S. S. de que yo el Secretario certifico =

Sr. D. Maria Cano

Fran. de Diaz delosada

Juan Caballero

Sr. D. J. de Minoff

est. anunt. concur. Pineda

Sr. D. M. de Perez

J. B. Pereira Prieto

Sr. D. Gomez

sr. D.

Sesion extraordinaria del dia 6 de  
Diciembre de 1867.

Senores

Garcia

Diaz de Losada

Caballero Gonzalez

Concepcion Paredes

Don Principe

Laguna Meléndez

Quiera Chiribá

Miño Manibesa

Dentro de la Casa Comunal de la  
Ciudad de Petamnos el seis de Dicie-  
mbre de mil ochocientos sesenta y siete.  
A virtud de convocatoria se reu-  
nieron los Senores del margen bajo  
la presidencia del Sr. D. José Ma-  
ría Garcia Alcalde Comunal

se abrió la Sesion.

Leida el acta anterior quedó aprobada

Pidió cuenta por el infrascrito Secretario del  
acta de recepcion provisional de la fuente constru-  
da en la plaza del campo de esta poblacion y abre-  
bado. Sobre la feria nueva; de la esposicion ele-  
vada por los contratistas en la que solicitan  
que el M. Ayuntamiento se sirba abrarles el  
desuento de los diez escudos que acordó se les cen-  
giere si no daban terminadas las obras dentro  
del plazo que se les designó, por las razones que  
es presas, y que se les abonen los aumentos que refie-  
re la relacion que acompaña importantes ocho  
cientos cuarenta y cinco escudos; y del informe es-  
cuado en su vista por los Senores D. Francisco Diaz  
de Losada D. José Maria Miño, D. Manuel Concepcion  
Paredes, D. Francisco Espinosa y D. Agustin Valde  
oramas cinco de los seis individuos que componen  
la comision inspectora por el que manifiestan que





La morosidad en dar conclusiones, las obras no estubo despirite de los contratistas, pues es publico que la fabrica de Paris no cumplio el compromiso con ellos, concaido, concluyendo a que la H.ª. Corporacion llamando a los contratistas y examinando el valor dado a los documentos, cree este a lo justo y tenga consideracion con los mismos en cuanto a la multa que trata de exigirseles, una vez han cumplido con cuanto seles dispuso a satisfaccion de la comision, de cuyo informe disiente el otro individuo D. Manuel Berrio de Castro porque en su concepto los contratistas no cumplieron todas las condiciones del Reglamento con las demas varones que contiene; y el Ayuntamiento, considerando que si bien los contratistas estubieron algo morosos en terminar las obras de canteria de las dos fuentes, no debe atribuirseles toda la culpa, pues es sabido que el Director D. Pedro del Villar mixo con indiferencia e indiferencia la direccion de estos trabajos, y bino a corroborarle su falta de concurrencia para el reconocimiento y recepcion provisional de las obras que ha hecho el Arquitecto de la Provincia solamente. Considerando que la presentacion del arbol de hierro con mas oportunidad no perdio tampoco en los contratistas pues es bien notorio que estos actibaron cuantas a estado de su parte su construccion llegando al extremo de ir a Paris el Director D. Pedro del Villar por


cuenta de los mismos á cubrir la fundición y Remesa; cuyos hechos como públicos no se ocultan al Ayuntamiento. Considerando que del acta de Recepcion provisional de primer orden del corriente aparece que las obras rematadas se hallan completamente terminadas, y cumplidas las condiciones, siendo responsables los contratistas conforme con lo que dispone la condicion catone de las economicas á la conservacion de las mismas durante el año, y á subsanar cualquiera defecto de construccion que se notare; de conformidad con lo espuesto por los cinco individuos de la Comision, en el informe de que queda hecho merito, el Ayuntamiento acuerda condonar á los contratistas el descuento de los diez escudos diarios de que ha se merito el acta de diez de junio ultimo, siempre que los mismos Remunien á la percepcion del importe de los aumentos hechos de orden de la Comision de las obras rematadas, sea cualquiera la cantidad á que asciendan. Y habiendo comparecido los contratistas Thamon Prieto y José Mellid á este acta después de enterados por el Sr. Presidente del acuerdo, y de oírlos en su virtud la corporacion las razones que espusieron, combinieron por ultimo en conformarse con dicha determinacion Remuniendo al cobro de los aumentos, y el Ayuntamiento certificando la decision acordó asi mismo que se les espida libramiento por la cantidad de los cuatro mil Setecientos noventa y dos escudos, en que

Comitio el remate quedando responsables por el termino de mano de la conservacion de las obras de la fuente y a reparar de su cuenta cualquier defecto de construccion que se notare.

Asi lo acuerdan y firman J. P. de que yo Secretario certifico =


José Maria Garcia  


Juan de Diaz de losada  



Juan.º Caballero  



José P. Minoff  


Marcos Carrero  



José M.º Perez  


Ignacio Lagares  


J.º P. Carrero  


Ramon Pinto  


José Mellicó  


José D. Gemen  




Sesión de 23. de Dic. de 1867.

Los  
Senores

García Ferrás  
Díaz de Guada  
Caballero González  
Corcuera Paredes  
Moisés Manibera  
Pérez Pineda  
Pereira Quiroga

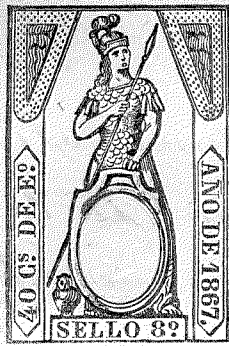
Dentro de la Sala Capitular de la casa Comisarial de la Ciudad de Potosí a Veinteytres días del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en dicho local bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Senores individuos

del Ilustre Ayuntamiento que al margen se designan acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta del presupuesto, y condiciones facultativas y económicas hecho por el inteligente D. José María Carro de las obras necesarias para ensanchar la acera o cantón de la parte del Oeste frente al Hospital de San Antonio de esta Ciudad y el Ayuntamiento en su vista a cuerda prestarle su aprobación y que se saque a remate a la brevedad posible.

Se dio cuenta también del expediente formado para el remate de las obras de la Alhondiga pública y del Ex. Convento de Santo Domingo de esta Ciudad que obtuvieron José Mellid y Juan José de la misma con la liquidación de las rematadas y de las accesorias o aumentos importantes en fuertes veberientos cinco escudos cinco noventa y ocho milésimas con la comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia fecha nueve del corriente por las



que S. D. tubo abien aprobar las citadas obras presupuestos  
tados y accesorias no prebitas; y el Ayuntamiento en su  
vista acuerda se espida libramiento a favor de los contra-  
tistas por la cantidad arriba citada con aplicacion al  
Capitulo Sexto y articulos primero y sexto.

Asimismo se dio cuenta del informe elabora-  
do por la Comision inspectora de las obras para la  
trabida de aguas potables a esta Ciudad por el que opi-  
na que no se ota en el caso de abmar al Contratista  
D. Jose Blasco el importe de las obras accesorias  
o aumentos que comprende la liquidacion practicada  
por el director D. Pedro del Villar por no haberse  
presupuestado segun lo prebina la condicion cuarta  
de las facultades que sirbio de base para el remate, con  
forme a lo dispuesto en los artículos once, dou, y trece del  
reglamento para la ejecucion del Real decreto de prime-  
ro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho el  
dier y nueve del dier de Julio de mil ochocientos se-  
senta y uno y a lo ordenado al citado director por  
la Comision en acta de dier de octubre de mil och-  
cientos sesenta y seis, y por haber falsado el cumpli-  
miento de otras condiciones concluyendo a que se  
le abone unica y esclusivamente por el precio de  
contrata y por cuenta de las partidas de imprebi-  
tos y beneficios industrial que espica el presupuesto

Los insignificantes aumentos que se hicieron en el  
vacuamiento del agua, y la colocacion de la Cañe  
ria en el punto denominado de los Manranos;  
y el estymamiento accetando las Párras expues  
tas por la Comision en el informe de que queda  
echo merito, acuerda conformarse con el mismo, y  
que se remita con el Expediente original al e.<sup>o</sup> Go  
bernador de la Provincia conforme tanto que ha  
tenido a bien disponer por su atenta comunica  
cion de veinte y ocho de Noviembre ultimo.

A esto acuerdan y firman J. G. de quego  
Secretario Certifico-

José Maria Garcia

Fernando Diaz de losada

Manuel Larios  
Pando

José Caballero

José M.º Perez

José P.º M.º

José B.º Pando

P.º D.º Gomez

sesion de 30 de Diciembre de 1867

Señores

García Prioste  
Díaz de Losada  
Caballero González  
Corcuera Paredes  
Mino Mambresa  
Pérez Medina  
Pérez Piobó

Dentro de la sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Salamanca treinta días del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde los Señores indivi-

duos del Quince Ayuntamiento que al margen se designan acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Por el Sr. presidente se manifestó que con motivo de la apertura de la carretera de la Golada viene esta a ocupar porción de terreno de la alameda por la parte del Sur del edificio antiguo que fué valorado en noventa y tres escudos y seiscientas treinta y dos milésimas y por la indemnización de la escalera construida por el exterior para servicio de la línea telegráfica que tiene que desaparecer don ciento cincuenta y siete escudos y quinientas milésimas. Por separado se abonan por indemnización de la porción del campo de las Cascas que ocupa dicha carretera trescientos ochenta y ocho escudos y cuarenta y dos milésimas que todas partidas componen setecientos treinta y nueve escudos ciento setenta y cuatro milésimas de cuya cantidad se hará cargo prebido recibo que firmara en las nominas y que probablemente

te se le entregara luego. Del Ayuntamiento acuerda que la citada cantidad ingrese en Deposito y cuando tenga efecto el pago y que toda vez que varian la portada de la Alhameda y la escalera de la estacion telegrafica, que la Comision de Obras y Ornato publico tan pronto principien los trabajos de la Carretera por aquella parte, honoreen el edificio proponiendo ala Corporacion las obras y reparos que en el mismo crea necesario practicar para su conservacion.

Asi lo acuerdan y firman S. P. Q. de que yo Secretario Levantifico.

Don Maria Garcia

Don Diaz de los Rios

Juan Caballero

Manuel Lencinas  
Pando

Don J. P. Alvarez

Don N. Perez

Juan D. Pizarro

Don R. Gomez